

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	<i>Salta, 10 de Julio de 1997</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 36 PAGINAS				CONCESION N° 3/18

N° 15.201	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 706826
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
 ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparaciones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA

	Pág.
M. Ha. N° 2.909 del 03/07/97 - Decreto de Necesidad y Urgencia. Modificatoria del Código Fiscal - Decreto Ley N° 9/75.....	3255

DECRETOS

S.G.G. N° 2.858 del 30/06/97 - Decreto N° 24/97: Aclaratoria	3257
S.G.G. N° 2.859 del 30/06/97 - Modifica imputación presupuestaria	3257
S.G.G. N° 2.860 del 30/06/97 - Modifica parcialmente artículo 1° - Decreto N° 1.865/97	3257
S.G.G. N° 2.865 del 30/06/97 - Sobreasignación por ampliación horaria	3258
M.G.J. N° 2.866 del 30/06/97 - Retiro Voluntario	3258
M. Ed. N° 2.867 del 30/06/97 - Reconocimiento pecuniario por desempeño en cargo de mayor jerarquía.....	3259
M.P.E. N° 2.868 del 01/07/97 - Retiro Voluntario.....	3260
M.P.E. N° 2.870 del 01/07/97 - Aprueba liquidación con destino a pequeños productores del departamento Guachipas	3260
M.P.E. N° 2.871 del 01/07/97 - Rectifica parcialmente Anexo Decreto N° 2.415/96	3261
M.P.E. N° 2.872 del 01/07/97 - Aprueba Contrato de Adjudicación de Inmueble ubicado en departamento Los Andes (Salta)	3261
M.P.E. N° 2.873 del 02/07/97 - Rectifica parcialmente Decreto N° 2.783/97: Retiro Voluntario	3263
M. Ha. N° 2.874 del 02/07/97 - Reestructuración presupuestaria.....	3264

DECRETOS SINTETIZADOS

M.G.J. N° 2.852 del 30/06/97 - Rechaza Recurso de Revocatoria	3264
M. Ed. N° 2.853 del 30/06/97 - Reconocimiento Pecuniario; desempeño de funciones en cargo de mayor jerarquía.....	3264
S.G.G. N° 2.854 del 30/06/97 - Asignación de función en carácter de subrogante.....	3264
M.S.P. N° 2.855 del 30/06/97 - Reconocimiento de Nivel	3265
M. Ed. N° 2.856 del 30/06/97 - Reconocimiento pecuniario; horas extras.....	3265
M. Ed. N° 2.857 del 30/06/97 - Asignación de funciones en carácter de subrogante.....	3265
S.G.G. N° 2.861 del 30/06/97 - Asignación Interina de funciones	3265
M.G.J. N° 2.862 del 30/06/97 - Asignación Interina de funciones	3265
S.G.G. N° 2.863 del 30/06/97 - Asignación Interina de funciones	3266
M. Ed. N° 2.864 del 30/06/97 - Reconocimiento de servicios prestados.....	3266
M.P.E. N° 2.869 del 01/07/97 - Rechaza Recurso de Reconsideración.....	3266

RESOLUCION DELEGADA SINTETIZADA

M. Ha. N° 270 D del 02/07/97 - Ley N° 6.918: Aprueba Informe emitido por la Comisión de Legitimidad.....	3266
--	------

RESOLUCIONES

N° 1.072 - Dirección Gral. de Rentas N° 24.....	3267
N° 1.071 - Dirección Gral. de Rentas N° 23	3268
N° 1.070 - Dirección Gral. de Rentas N° 22.....	3269

EDICTO DE MINA

N° 701 - Río Unchimé - Expte. N° 7.329	3271
--	------

LICITACION PUBLICA NACIONAL

N° 1.066 - Unidad Central de Administración N° 7/97.....	3271
--	------

LICITACIONES PUBLICAS

	Pág.
N° 1.073 - M.S.P. N° 11.....	3272
N° 1.054 - A.N.Se.S. N° 09/96	3272
N° 1.036 - D.G.I. Tucumán N° 03/97	3272
N° 1.017 - Cooperadora Asistencial de la Capital N° 16/97	3272

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 1.058 - Hospital Dr. Arturo Oñativia N° 27/97	3272
N° 1.057 - Hospital Dr. Arturo Oñativia N° 28/97	3272
N° 1.056 - Hospital Dr. Arturo Oñativia N° 29/97	3273
N° 1.047 - Dirección Provincial de Energía N° 253.....	3273

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 1.067 - Ruza de Camiña, Dolores - Expte. N° B-95.779/97	3273
N° 1.062 - Ferreira, Jorge Ricardo - Expte. N° 1B-97.472/97	3273
N° 1.061 - Avendaño Soto, Eusebio - Expte. N° 2B-94.290/97.....	3273
N° 1.055 - Rubén Carlos Rojas Nogales - Expte. N° B-74.023/95	3273
N° 1.053 - Zerpa, Ketty Argentina y Olivia, Héctor Benjamín - Expte N° 1B-93.070/96	3273
N° 1.049 - Donzella, Angel; Calvo, Carmela - Expte. N° B-97.812/97	3274
N° 1.045 - Sevilla, Alejandrina del Carmen - Expte. N° 2B-86.421/96.....	3274
N° 1.031 - Obeid, Jorge Elías - Expte. N° 8.944/95	3274
N° 1.016 - Baylac Posse, Eduardo - Expte. N° 2B-97.572/97.....	3274
N° 999 - Garijo Mañez, Evaristo y Serra García, Josefina - Expte. N° 1B-06.487/89.....	3274
N° 997 - Barraco, Juan José; Disanto, Delia Raquel - Expte. N° B-93.910/97.....	3274
N° 990 - Tolaba, Epifanio - Expte. N° B-86.344/96.....	3275

REMATES JUDICIALES

N° 1.079 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° B-74.888/95	3275
N° 1.077 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° B-67.200/95.....	3275
N° 1.076 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° 2B-76.569/95.....	3276
N° 1.075 - Por: Federico Zelayarán - Juicio: Expte. N° B-78.163/96.....	3276
N° 1.074 - Por: Diego Chacón Dorr - Juicio: Expte. N° B-90.478/96	3277
N° 1.068 - Por: Susana J.T. de Muiños - Juicio: Expte. N° A-12.771/96	3277
N° 1.065 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° B-83.722/96	3277
N° 1.064 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° B-66.822/95	3277
N° 1.063 - Por: Diego Chacón Dorr - Juicio: Expte. N° B-75.640/95	3277
N° 1.059 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. N° 2B-93.152/96.....	3278
N° 1.052 - Por: Jorge G. Salazar E. - Juicio: Expte. N° B-29.258/92	3278
N° 1.051 - Por: Jorge G. Salazar E. - Juicio: Expte. N° A-12.501/96.....	3278
N° 1.050 - Por: Jorge G. Salazar E. - Juicio: Expte. N° B-90.955/96	3279
N° 1.027 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. N° B-87.812/96.....	3279
N° 1.025 - Por: Miguel Enrique Villada - Juicio: Expte. N° B-89.749/96.....	3279
N° 1.023 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° B-52.666/94	3280
N° 1.021 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. N° B-41.038/93.....	3280
N° 1.020 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° 1B-62.113/94	3280
N° 1.018 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° B-86.172/96	3281
N° 1.015 - Por: Jorge G. Salazar - Juicio: Expte. N° B-95.726/97.....	3281
N° 1.011 - Por: Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio: Expte. N° 461/96.....	3282
N° 1.010 - Por: Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio: Expte. N° 363/94	3282

	Pág.
N° 1.009 - Por: Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio: Expte. N° 4.479/94	3282
N° 1.001 - Por: Susana J. T. de Muñíos - Juicio: Expte. N° 1B-87.515/96.....	3282
N° 1.000 - Por: Susana J. T. de Muñíos - Juicio: Expte. N° B-60.549/94.....	3283
N° 995 - Por: Marcela Dell'Arte - Juicio: Expte. N° 20.503/95.....	3283
N° 991 - Por: Edgardo N. Simkin - Juicio: Expte. N° B-87.498/96.....	3283

INSCRIPCION DE MARTILLERO

N° 928 - Segovia, Raúl Alberto - Expte. N° B-98.760/97.....	3284
---	------

CONCURSO PREVENTIVO

N° 1.046 - Sotelo, Carlos José - Expte. N° B-99.299/97.....	3284
---	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 1.069 - El Cardón S.A. - Expte. N° B-35.762/93.....	3284
N° 1.060 - Jorge Sánchez - Expte. N° 1B-92.388/96.....	3284
N° 1.035 - Pereyra, Alfredo - Expte. N° B-88.196/96.....	3284
N° 994 - Timberlake Montenegro, Asdrúbal - Expte. N° B-51.748/94.....	3285
N° 993 - Banco Platense S.A. - sobre liquidación.....	3285

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 1.048 - CIRE S.R.L.	3285
-----------------------------	------

Sección GENERAL**AVISO GENERAL**

N° 1.044 - Partido Justicialista - Resolución.....	3286
--	------

RECAUDACION

N° 1.078 - Del día 08/07/97.....	3286
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA**

Salta, 03 de julio de 1997

DECRETO N° 2.909

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Ingresos Públicos**

Expediente N° 22-218.746/97.

VISTO los artículos 36, 65 y 42 del Código Fiscal (Decreto Ley N° 9/75 y sus modificatorias); y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma del artículo 36 en su primer párrafo establece: "La falta total o parcial de pago de los gravámenes, retenciones, anticipos y demás pagos a cuenta, cuotas, percepciones y multas devengarán desde su respectivo vencimiento sin necesidad de interpelación alguna y hasta el día del pago o facilidad

de pago acordada por la Dirección, una tasa de interés mensual o proporción diaria que corresponda en caso de fracción de mes, la que no podrá exceder en el momento de su fijación al promedio mensual que arroje la que aplique el Banco Provincial de Salta para operaciones activas a 60 días, la que será mantenida mientras la variación de la misma no supere el 20% (veinte por ciento)";

Que el artículo 65 que prevé la facultad de la Dirección General de Rentas para otorgar Planes de Facilidades de Pago, dispone que en tales casos, el total del importe adeudado devengará un interés mensual que se aplicará sobre saldos, y que la Dirección mediante Resolución establecerá la tasa correspondiente, la que al momento de su fijación será equivalente a la vencida para operaciones de descuentos de documentos comerciales a noventa (90) días de plazo, vigente en el Banco Provincial de Salta al último día del mes inmediato anterior a su dictado;

Que de ambas disposiciones surge que se ha adoptado el criterio que estimó pertinente la aplicación de tasas de interés suministradas por la entidad bancaria nombrada, de carácter oficial;

Que al haberse privatizado el Banco Provincial de Salta, surge la necesidad de establecer las tasas de interés a tener en cuenta en los supuestos de las normas precitadas, adoptándose una fundamentación similar a la originaria;

Que en consecuencia resulta procedente la adopción de las tasas de interés aplicadas por el Banco de la Nación Argentina, único de carácter oficial que se desenvuelve en plaza, como entidad bancaria comercial;

Que habida cuenta de la realidad económica imperante en el mercado, deviene consecuente, tomar la tasa de operaciones en descubierto que rige en el nombrado Banco, con una reducción del 30%, lográndose con ello adecuarla al promedio de tasas vigentes en el mercado;

Que en relación a los planes de facilidades de pago otorgados por la Dirección General de Rentas, la tasa afín a la naturaleza de dicha financiación es la correspondiente a las operaciones de préstamos autorizados por el Banco de mención;

Que el artículo 42 del Código Fiscal, prescribe dos tipos de supuestos que pueden presentarse en materia de incumplimiento en el impuesto de Sellos: Aquellos casos en que existe presentación espontánea del contribuyente y como consecuencia de la mora incurrida, la Administración Fiscal le aplica los recargos correspondientes y, por el contrario, cuando la existencia del instrumento haya sido detectada por la Dirección General de Rentas, en cuyo caso se califica dicha conducta como defraudación fiscal, habilitándose la instancia para la aplicación de las multas de rigor;

Que la provincia de Salta, fiel a los compromisos contraídos en el marco del Pacto Federal, ha dictado como primera medida el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.963/93, (hoy Ley N° 6.728) a través del cual se han incorporado al Código Fiscal las exenciones del Impuesto de Sellos en las operaciones financieras y de seguro, por Ley N° 6.736 quedan exentos los giros y transferencias bancarias, los cheques de plaza a plaza y mediante Ley N° 6.873 quedan eximidos del Impuesto de Sellos los contratos mineros;

Que por lo tanto resulta coherente con la política fiscal que impulsa nuestro Gobierno, morigerar en cierta medida, el sistema sancionatorio en materia de Impuesto de Sellos contemplado en el Código Fiscal, estableciendo penalidades menos severas de los sujetos obligados, como modo de alentar la exhibición de instrumentos incursos en mora;

Que asimismo, habida cuenta de la naturaleza del impuesto de Sellos y en atención a las diversas formas evasivas y elusivas del gravamen, para aquellos casos

en que el instrumento haya sido detectado por la Dirección, resulta necesario -en concordancia con lo dispuesto en el artículo 42 apartado 1) inc. d) del Código Fiscal- establecer una sanción mayor para aquellos instrumentos en que se consignen obligaciones a dar, hacer y no hacer con plazo vencido;

Que han sido consultados los señores Presidentes de ambas Cámaras Legislativas y el señor Fiscal de Estado;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros
y en carácter de Necesidad y Urgencia**

DECRETA:

Artículo 1° - La tasa de interés prevista en el primer párrafo del artículo 36 del Código Fiscal, será la que aplique el Banco de la Nación Argentina para giros en descubierto en operaciones de cuenta corriente, reducida en un treinta (30%) por ciento.

Art. 2° - La tasa de interés prevista en el segundo párrafo del artículo 65 del Código Fiscal, será la que aplique el Banco de la Nación Argentina para operaciones de préstamos.

Art. 3° - Modifícase el artículo 42 del Código Fiscal (Dcto. Ley N° 9/75 y sus modificaciones) en la forma que a continuación se especifica:

"Artículo 42: Las disposiciones de los artículos 37 a 39, no serán de aplicación cuando se trate del Impuesto de Sellos que grava los actos, contratos y/u operaciones, cualquiera sea la forma de su pago, en cuyo caso las infracciones respectivas, serán reprimidas de conformidad al siguiente régimen:

1).- en caso de mora y siempre que el instrumento sea presentado espontáneamente a la oficina recaudadora, será habilitado con los recargos que corresponda conforme se indica a continuación:

- a) del diez por ciento (10%) cuando no exceda los treinta días corridos de retardo.
- b) Del veinte por ciento (20%) cuando exceda los treinta días y hasta sesenta días corridos de retardo.
- c) Del sesenta por ciento (60%) cuando excediese el plazo de sesenta días corridos señalados en el inciso anterior.
- d) Del doscientos por ciento (200%) cuando se presenten para su reposición instrumentos en que se consignen obligación de dar, hacer o no hacer, con plazo vencido, cualquiera sea el término transcurrido.

En los casos mencionados no será de aplicación lo dispuesto en el artículo 36 y la imposición del recargo será automática sin necesidad de sumario ni resolución previa.

2).- Cuando la existencia del instrumento haya sido determinada directamente por la Dirección sin que mediare presentación previa del contribuyente o

responsable denunciándolo, la infracción cometida será considerada defraudación fiscal y será penada con una multa equivalente a dos veces el impuesto, tasa o contribución omitido. Esta sanción será de cinco veces cuando en el instrumento detectado se consignen obligaciones de dar, hacer o no hacer, con plazo vencido, cualquiera sea el término transcurrido. En estos casos el impuesto devengará los intereses establecidos en el artículo 36".

Art. 4° - Dispónese la vigencia de la presente a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5° - Remítase a la Legislatura, dentro del plazo de cinco (5) días, a los efectos previstos en el artículo 142 de la Constitución Provincial.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Poma - Escudero.

DECRETOS

Salta, 30 de junio de 1997

DECRETO N° 2.858

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 24/97; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde modificar el nivel consignado en el artículo 1° del citado decreto;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase establecido que la designación dispuesta por Decreto N° 24/97, lo es en Agrupamiento Político N° 2, a partir del día 02 de junio de 1997.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria y jurisdicción correspondiente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Poma - Escudero.

Salta, 30 de junio de 1997

DECRETO N° 2.859

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Seguridad

Expediente N° 50-057/96 Cpde.

VISTO el Decreto N° 2.119, dictado en fecha 29 de abril de 1997; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se autoriza el reintegro de adicionales descontados oportunamente a la Sargento del Servicio Penitenciario Provincial, señora Elsa Mariana González de Flores;

Que teniendo en cuenta el organismo en que revista la nombrada, debe procederse a la modificación de la imputación consignada en el artículo 3° del decreto mencionado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase la imputación presupuestaria consignada en el artículo 3° del Decreto N° 2.119, de fecha 29/04/97, dejando establecido que la erogación pertinente que autoriza dicho decreto, será atendida con cargo a la partida respectiva de Jurisdicción 02, Unidad de Organización 03, Servicio Penitenciario de Salta, Ejercicio vigente y no como anteriormente se consignara.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Salta, 30 de junio de 1997

DECRETO N° 2.860

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Seguridad

Expediente N° 44-82.425/95 Cpde.

VISTO el Decreto N° 1.865/97, por el que se dispone el pase a retiro obligatorio del Cabo 1° de Policía de la Provincia, Dn. Ricardo Alfredo Lazarte, desde el 01 de abril de 1997; y

CONSIDERANDO:

Que Jefatura de Policía ha solicitado se modifique la vigencia del retiro, de manera tal que el mismo opere a partir del día siguiente de notificación, pues al encontrarse el mencionado Suboficial con carpeta médica a la fecha de sanción del referido decreto, no pudo cumplimentarse con lo que el mismo ordenaba;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase parcialmente el artículo 1° del Decreto N° 1.865/97, dejándose establecido que el pase a retiro obligatorio del Cabo 1° de Policía de la Provincia, Dn. Ricardo Alfredo Lazarte, C. 1.956, D.N.I. N° 12.791.247, tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su notificación.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Salta, 30 de junio de 1997

DECRETO N° 2.865

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Expedientes N°s. 879/97 y 972/97 - código 153.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el reconocimiento por ampliación horaria a favor de diverso personal, por el cumplimiento de sus funciones fuera del horario habitual de trabajo, por estrictas necesidades de servicios, en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, dictamina (D. N° 198/97) que con respecto a la asistencia brindada por parte de diverso personal que prestó funciones en horario nocturno, en distintos servicios de la citada Subsecretaría, tales como Guarderías, Hogares e Institutos, es dable atender dicha asistencia con fondos provenientes del Programa Social para Educación y Salud (PRO.S.E. y S.), aprobado por Decreto N° 943/96, atento a que los mismos están previstos para políticas sociales de ingerencia directa en el área Social y de educación y las asistencias referenciadas se establecieron para refuerzo preventivo de las áreas mencionadas ut supra, en resguardo de las enfermedades estacionales y no estacionales que pudieron propagarse en esos servicios.

Que cabe aclarar que la distribución horaria realizada por cada agente en las diversas dependencias, no supera las sesenta (60) horas mensuales asignadas para cada uno de ellos, lo que significa la fijación de tope presupuestario anticipado, a fin de evitar el uso ilimitado de las mismas, toda vez que la distribución horaria dispuesta cubre estrictamente horarios nocturnos entre las 21:00 y 7:00 horas.

Que atento lo informado por la división Estadísticas, Capacitación y Recursos Humanos de la citada Subsecretaría y la intervención de la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Reconócese al personal consignado en el Anexo (fotocopia certificada que consta de 7 fs.),

que forma parte del presente decreto, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, una sobreasignación por ampliación horaria por el cumplimiento de sus funciones fuera del horario habitual de trabajo, por estrictas necesidades de servicios, realizadas durante los meses de enero, febrero y marzo de 1997, en los días y/o períodos y por la cantidad de horas que en cada caso se indica, no debiendo superar las quinientas sesenta (560) horas mensuales sin excepción alguna, por cada dependencia, organismo o unidad institucional, fijándose en Dos pesos (\$ 2,00) el valor de la hora real y efectivamente trabajada.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 01, con fondos del Programa Social para Educación y Salud (PRO.S.E. y S.), aprobado por Decreto N° 943/96, del Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Salta, 30 de junio de 1997

DECRETO N° 2.866

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO que por Decreto 922/96 se establece la aplicación del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6.583 y sus modificatorias a favor de los agentes comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicho decreto, diversos agentes comprendidos en dicho Programa, solicitan el otorgamiento del Retiro Voluntario.

Que las solicitudes correspondientes fueron tramitadas a través de los respectivos expedientes, conforme la normativa legal vigente en la materia.

Que la Dirección General de Personal, a través de una auditoría efectuada por el Departamento Supervisión y Contralor, procedió a verificar y ratificar la liquidación del monto indemnizatorio por Retiro Voluntario que le corresponde a cada solicitante.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario a los agentes que se consignan en el Anexo que forma parte

del presente decreto, ex empleados de los Municipios de Vaqueros y General Güemes, comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto N° 922/96, quedando excluidos de dicho Programa, dándose por finalizada la relación de empleo público de los mismos con el Estado Provincial, a partir del 01 de marzo de 1997.

Art. 2° - Déjase establecido que el Poder Ejecutivo remitirá las partidas pertinentes a fin de que las diferentes áreas de administración dependientes de los Municipios antes mencionados, procedan a la liquidación y pago de la indemnización por Retiro Voluntario a los agentes que se consignan en el anexo del presente, en la forma y los tiempos previstos en el artículo 5° del Decreto N° 922/96.

Art. 3° - El monto indemnizatorio resultará de la liquidación realizada y verificada en los expedientes, de la cual se deberá efectuar las retenciones autorizadas que legalmente correspondan.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias habilitadas a tales efectos.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia y de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Torino - Poma - Escudero.

ANEXO MUNICIPALIDAD DE VAQUEROS

N° Orden	Expediente	Nobre y Apellido	Documento
1	165-957/RV/96	Humberto Justiniano	D.N.I. 13.640.423

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GUEMES

N° Orden	Expediente	Nombre y Apellido	Documento
1	165-171/RV/96	Pablo Enrique Díaz	D.N.I. 12.993.798
2	165-334/RV/96	Miguel Angel Arredondo	L.E. 7.240.957
3	165-419/RV/96	Teresa Catalina Luna	D.N.I. 16.615.581
4	165-710/RV/96	Félix Rosa Herrera	L.E. 7.252.657
5	165-834/RV/96	Juan Antonio Fernández	D.N.I. 7.255.293

Salta, 30 de junio de 1997

DECRETO N° 2.867

Ministerio de Educación

Expediente N° 47-4.526/88 Cde. 1 y 2.

VISTO las actuaciones contenidas en el expediente del rubro, mediante el cual el señor Oscar Roberto Núñez, Personal Administrativo del Ministerio de Educación, gestiona el reconocimiento pecuniario por desempeño de funciones por cargo de mayor jerarquía; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 876/89 del Ministerio de Educación, le fueron asignadas las funciones de Perito Contable del Departamento Contable de la Dirección General de Administración, al señor Núñez, a partir del 12/05/88,

Que la Dirección General de Personal a través de su Departamento Técnico informa que en esa oportunidad se encontraba vigente el Decreto N° 1.649/84 aprobatorio del Cuadro de Cargos de la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura del Ministerio de Educación, donde se acredita la existencia del cargo Perito

Contable, ubicado escalafonariamente en Agrupamiento Técnico, Tramo b), Categoría 14;

Que en razón del Decreto N° 555/93, vigente por el período 26/03/93 al 30/11/94, se establece la nueva Estructura Orgánica del Ministerio de Educación y atento que el agente en cuestión, se encuentra ubicado en distinto cargo al que se tramita en expediente de referencia, corresponde el reconocimiento de servicios prestados por el señor Núñez a partir del 12/05/88 y hasta el 25/03/93,

Que Departamento Jurídico dictamina (fs. 57) que de las constancias de autos surge el real desempeño de las tareas de mayor responsabilidad asumidas por el nombrado agente, por lo que le asiste el reconocimiento de la prestación efectuada,

Que en virtud de la Ley N° 6.669 de Consolidación de Deudas y Ley N° 6.837 de Reprogramación de Deudas del Sector Público y su modificatoria Ley N° 6.905, la deuda reclamada deberá ajustarse a dichas normas;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Reconócese el pago de la diferencia existente entre la Categoría 04 (actual Nivel 01) y la

Categoría 14 (actual Nivel 07), por los servicios prestados por el señor Oscar Roberto Núñez, D.N.I. N° 10.993.995, Personal Administrativo del Ministerio de Educación, al ocupar un cargo de mayor jerarquía -Perito Contable- de la Dirección General de Administración de la ex Secretaría de Estado de Educación y Cultura del Ministerio de Educación, por el período comprendido entre el 12/05/88 y el 25/03/93.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá ajustarse a las normas contenidas en la Ley N° 6.669 de Consolidación de Deudas en cuanto hubiere lugar al período anterior al 30/11/91 y desde el 01/12/91 hasta el 25/03/93 en la Ley N° 6.837 de Reprogramación de Deudas del Sector Público y su modificatoria Ley N° 6.905.

Art. 3° - Gírense las presentes actuaciones a Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a fin de que proceda acorde a lo establecido en el artículo 2° de este instrumento legal.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Poma - Escudero.

Nombre y Apellido	Documento	Cargo
Ramos, Nelson	L.E. N° 7.279.424	Pintor - Ayte. Adelantado I P-8 Clase VIII
Avila, Celso Angel	D.N.I. N° 8.197.071	Administrativo A-1 Clase VIII
Figueroa de Montes, María Estela	D.N.I. N° 10.429.745	Jefe Sec. Laboratorio Gral. P-7 - Clase XX
Castro Henriquez, Juan Francisco	D.N.I. N° 14.709.621	Soldador (Aux. Espec.) P-4 - Clase XV
Rodríguez, José Rodolfo	D.N.I. N° 8.169.803	Topógrafo 0-9 Clase XVI
Castro Henriquez, José Francisco	D.N.I. N° 14.709.116	Ayudante P-4 - Clase XV
Rodríguez, Juan Manuel	D.N.I. N° 11.943.587	Sereno S-1 Clase IX
Luna, Juan Alberto	D.N.I. N° 14.304.390	Profesional Ayudante P-7 Clase XX
López, Luis Argentino	D.N.I. N° 8.283.500	Chofer C-16 Clase XII
Méndez, Lisandro Ignacio	D.N.I. N° 7.250.630	Perforista P-4 Clase XII
Fabián, Héctor Julio	D.N.I. N° 12.236.218	Encargado Mesa de Entradas P-7 Clase XVI
Pardal, César Domingo	D.N.I. N° 11.081.479	Jef. Sec. Clorac. y Limp. Tanques y Cisternas P-7 Clase XVII.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Aguas de Salta S.A., (ex-Dirección General de Obras Sanitarias).

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Oviedo - Escudero.

Salta, 01 de julio de 1997

DECRETO N° 2.868

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expedientes N°s. 37-129.456/97, 129.685/97, 129.958/97, 130.122/97, 130.135/97, 130.199/97, 130.257/97, 130.231/97, 130.336/97, 130.343/97, 129.300/97 y 129.964/97.

VISTO las solicitudes de Retiros Voluntarios presentadas por diverso personal de Aguas de Salta S.A., ex-Dirección General de Obras Sanitarias; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas fueron tramitadas conforme lo establece el Decreto N° 353/93 y su modificatorio Decreto N° 1.271/93, reglamentario del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas;

Que la Dirección General de Personal ha tomado la intervención que le compete en las presentes actuaciones,

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase Retiro Voluntario al personal de Aguas de Salta S.A., ex-Dirección General de Obras Sanitarias, que a continuación se detalla, quedando extinguida la relación laboral:

Salta, 01 de julio de 1997

DECRETO N° 2.870

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 35-27.395/97.

VISTO el pedido efectuado por la Cámara de Diputados, solicitando la adquisición de una Báscula, Brete y Corrales; y

CONSIDERANDO:

Que la misma será destinada para uso de los pequeños productores del departamento Guachipas, quienes realizan sus ventas de animales al "Bulto" por no contar con este indispensable bien;

Que el Banco de Préstamos y Asistencia Social procedió a liquidar la suma de \$ 9.000 por dicha adquisición;

Que conforme a lo dictaminado por el Programa de Apoyo Jurídico y Específico del Ministerio de la Producción y el Empleo, dicha adquisición tiene encuadre legal en el Art. 3° del Decreto N° 6.840;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase la liquidación de la suma de Pesos nueve mil (\$ 9.000), efectuada por el Comisionado Reorganizador del Banco de Préstamos y Asistencia Social, con oportuna rendición de cuenta, por la adquisición de una Báscula, Brete y Corrales, destinada a pequeños productores del departamento Guachipas.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la partida presupuestaria que el Banco de Préstamos y Asistencia Social determine.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretaría General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Oviedo - Escudero.

Salta, 01 de julio de 1997

DECRETO N° 2.871**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expte. N° 35-27.292/96.

VISTO que el Banco de Préstamos y Asistencia Social solicita la rectificación del Anexo del Decreto N° 2.415/96; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7 la Secretaría de la Función Pública informa que, ha verificado y comprobado la existencia de datos inexactos en el Anexo de dicho decreto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Rectifícase parcialmente el Anexo del Decreto N° 2.415/96, conforme al siguiente detalle:

* Lovaglio Colombres, Lucía, corresponde Cargo: 2° Jefe Dpto. 2°.

* Cornejo, Sergio Pablo, corresponde Expte. N° 35-27.223/96.

* Sánchez de Chiozzi, Azucena, corresponde Doc. N° 12.959.069.

* Rivero, Carlo Osvaldo, corresponde Carlos.

* Aguado de Trigo, Liliana, corresponde Doc. N° 10.553.166.

* Bulloc, Juan Salvador, corresponde Expte. N° 35-272.657/96.

* Aguirre, Oscar Daniel, corresponde Expte. N° 35-27.262/96 - D.N.I. N° 20.232.836 - Orden N° 24.

* Miguez de Zárate, Laura, corresponde Expte. N° 35-27.266/96.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretaría General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Oviedo - Escudero.

Salta, 01 de julio de 1997

DECRETO N° 2.872**Ministerio de la Producción y el Empleo
Secretaría de Minería, Industria
y Recursos Energéticos**

Expedientes N°s. 118-0591/95 y 142-056/96.

VISTO el Contrato de adjudicación celebrado entre la Secretaría de Minería, Industria y Recursos Energéticos de la Provincia y la firma Perlita Salta S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho contrato la Provincia vende a la empresa Perlita Salta S.R.L. el lote ubicado en el Parque Industrial de San Antonio de los Cobres, identificado con el Catastro N° 751, Parcela N° 7, Manzana 56 del plano aprobado por la Dirección General de Inmuebles N° 39 del Departamento Los Andes, provincia de Salta;

Que la actividad industrial desarrollada por la mencionada empresa, se encuentra dentro de los objetivos que originaron la creación del Parque Industrial de San Antonio de los Cobres;

Que su localización es adecuada, por cuanto en el Parque Industrial de San Antonio de los Cobres se dispone de toda la infraestructura necesaria para su funcionamiento;

Que la firma solicitante ha presentado el proyecto de radicación y los requisitos exigidos por el Decreto Provincial N° 1.604/93;

Que el Programa de Industria, dependiente de la Secretaría de Minería, Industria y Recursos Energéticos, emitió informe favorable con relación a las normas legales de adjudicación;

Que atento a ello, la Secretaría de Minería, Industria y Recursos Energéticos formalizó el correspondiente contrato de adjudicación con la firma Perlita Salta S.R.L.;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Adjudicación en venta del lote identificado con el Catastro Matrícula N° 751, Parcela N° 7 de la Manzana N° 56 del plano aprobado por la Dirección General de Inmuebles N° 39 del Departamento Los Andes, provincia de Salta, celebrado entre la Secretaría de Minería, Industria y Recursos Energéticos del Ministerio de la Producción y el Empleo y la firma Perlita Salta S.R.L., cuyo original forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Oviedo - Escudero.

CONTRATO DE ADJUDICACION

-Entre el Gobierno de la provincia de Salta, representado en este acto por el señor Secretario de Minería, Industria y Recursos Energéticos, Dr. José Antonio Salfity, en adelante "La Provincia" y el señor Eduardo Patricio Martínez, socio gerente de la firma Perlita Salta S.R.L., en adelante "La Empresa", acuerdan en celebrar el presente contrato de adjudicación "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo de la Provincia, con sujeción a las siguientes cláusulas y condiciones:

I. Objeto de la Adjudicación

Primera: Objeto: "La Provincia" vende a "La Empresa" con domicilio legal en Barrio Castañares, Grupo 200 Viviendas, Casa N° 56 de la ciudad de Salta, el lote ubicado en el Parque Industrial de San Antonio de los Cobres, identificado con el N° de Catastro 751, Parcela N° 7 de la Manzana 56 del plano aprobado por la Dirección General de Inmuebles N° 39 del Departamento Los Andes, con una superficie de una (1) hectárea, cuatro mil doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados (1 Ha. 4.245,00 m2).

II. Precio del lote e infraestructura

Segunda: Del precio: Establecer el precio de la parcela que se adjudica, incluyendo las partes comunes, en la suma de Pesos cinco mil cuatrocientos trece (\$ 5.413), correspondiendo este importe al valor

del terreno y a obras de infraestructura, fijado mediante Decreto N° 1.604/93 del Poder Ejecutivo Provincial.

Tercera: Las obras de infraestructura que se efectúen con posterioridad a las realizadas a la fecha del presente contrato serán abonadas en las formas y plazos que establezca la Secretaría de Minería, Industria y Recursos Energéticos.

Cuarta: Condiciones de pago: el monto total del precio a que se hace referencia en la cláusula segunda, será abonado a partir de la firma del presente contrato en seis (6) cuotas semestrales iguales y consecutivas, a pagarse dentro de los diez (10) primeros días del vencimiento de cada cuota, las que serán invariables mientras tenga vigencia la Ley de Convertibilidad.

En caso contrario, se actualizarán de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General, es decir, con el índice de precios mayoristas no agropecuarios general, computándose los reajustes a partir de la fecha de modificación de la Ley de Convertibilidad.

Cada cuota deberá depositarse en el Banco de Salta, en la cuenta corriente oficial N 41-40/7, Rentas Generales, debiendo especificarse en la boleta de depósito los datos del depositante y luego entregar fotocopia autenticada de la misma en la Secretaría de Minería, Industria y Recursos Energéticos para el control correspondiente.

Quinta: A los efectos de asegurar las obligaciones establecidas en la cláusula anterior, "La Empresa" acepta constituir derecho real de hipoteca a favor de la provincia de Salta, sobre el inmueble vendido, cuya escritura y registración inmobiliaria se realizará por intermedio de Escribanía de Gobierno.

Sexta: Gastos comunes: "La Empresa" deberá abonar en forma proporcional al número de lotes, los gastos de conservación, mantenimiento y funcionamiento de las partes comunes correspondientes al Parque Industrial.

III. Causas de revocación de la Adjudicación

Séptima: Será revocada la presente adjudicación y el derecho de servidumbre sobre las partes comunes, en los casos en que "La Empresa" incurra en cualquiera de las siguientes causales:

- a) Cambio de destino para el que fue adjudicada la parcela.
- b) Subdivisión de la parcela sin previa autorización de la Secretaría de Minería, Industria y Recursos Energéticos.
- c) Transferencia de los derechos sobre la misma, total o parcial sin previa conformidad de la autoridad de aplicación.
- d) Abuso en el uso de las partes comunes o interferencia en el uso de las mismas con respecto a los demás industriales.

IV. Normas de Aplicación

Octava: La presente adjudicación se registrará por la Ley N° 5.285/78, Decreto N° 660/79 y Reglamento

General del Parque Industrial de San Antonio de los Cobres, aprobado por Decreto N° 1.604/93, normas legales que "La Empresa" declara conocer en todas sus partes y se obliga a dar fiel cumplimiento de las mismas. Cláusula de idéntico tenor se insertará en la escritura traslativa de dominio, tanto para conocimiento por parte de "La Empresa", como así también para la publicidad respectiva de terceros.

V. Obligaciones de la Empresa

Novena: "La Empresa" se obliga a instalar una planta de molienda y clasificación de minerales, en especial perлита, cuyas etapas y equipos destinados al procesamiento son los siguientes:

Etapas	Equipos
Alimentación	Pala cargadora, tolva dosificadora
Secado	Horno secador rotativo
Clasificación	Cinta transportadora de alimentación, zaranda vibradora
Molienda	Molino a martillos, elevador a cangilones
Aspiración de polvos	Campanas, extractores ciclónicos y filtros mangas.

Décima: "La Empresa" deberá emplear para el funcionamiento del proyecto mencionado en la cláusula anterior, la cantidad de cuatro operarios y un mecánico en relación de dependencia y en carácter de estables. Dicho personal será preferentemente de nacionalidad argentina y con residencia en la Provincia, en caso de ocupar personal extranjero, "La Empresa" deberá dar cumplimiento a los requisitos exigidos para la radicación de los mismos.

Decimoprimer: Plan mínimo de producción: "La Empresa" se compromete a realizar un plan mínimo de producción anual de tres mil quinientas toneladas de productos clasificados en distintas granulometrías.

Decimosegunda: Inversión del Proyecto: La inversión total del proyecto objeto del presente contrato, asciende a la suma de Pesos sesenta y un mil (\$ 61.000) entre los activos fijos y de trabajo, restando concretar solamente la construcción del galpón e instalación y puesta en marcha de los equipos.

Decimotercera: Suministro de informaciones: "La Empresa" se obliga a suministrar a la Secretaría de Minería, Industria y Recursos Energéticos, en los plazos que esta determine, las informaciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones y al ejercicio de los derechos establecidos a través del presente contrato.

Decimocuarta: El presente contrato entrará en vigencia a partir de la firma del instrumento legal ratificatorio correspondiente.

Decimoquinta: Jurisdicción: Cualquier duda, controversia o divergencia, acerca de la aplicación o interpretación de este contrato, deberá resolverse de común acuerdo entre las partes, o en su defecto, someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa

del Distrito Judicial del Centro de la Provincia, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Decimosexta: A todos los efectos, las partes fijan el siguiente domicilio legal, "La Empresa" en Barrio Castañares, Grupo 200 Viviendas, casa N° 56 de Salta, Capital y la Secretaría de Minería, Industria y Recursos Energéticos en Avenida Bolivia N° 4650 de la ciudad de Salta.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los dos (2) días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y seis (1996).

Salta, 02 de julio de 1997

DECRETO N° 2.873

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 33-163.273/97.

VISTO el Decreto N° 2.783/97 mediante el cual se otorga Retiro Voluntario a agentes de distintas jurisdicciones de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo del citado instrumento se consignan a agentes de la Dirección de Vialidad de Salta, que por Convenio aprobado por Decreto N° 1.670/97, integrantes de la Firma INGENOR S.A. se desvinculan de la Administración Pública, conforme a la Cláusula Tercera, a partir del 27 de febrero de 1997.

Que a fs. 44, la Dirección General de Personal, manifiesta que el señor Javier Eduardo Arce Salinas deberá otorgársele el Retiro Voluntario, con encuadre en el Decreto N° 922/96, por encontrarse comprendido en el Programa de Reconversión Laboral.

Que a fs. 70, la Dirección General de Personal, informa que el Sr. Sebastián Miguel Vaquer ha iniciado el trámite de jubilación.

Que por lo anteriormente expuesto, corresponde rectificar parcialmente el Decreto N° 2.783/97.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Rectifícase parcialmente el Decreto N° 2.783/97, dejando establecido que la desvinculación de los agentes pertenecientes a la Dirección de Vialidad de Salta que se consignan en el Anexo y que pertenecen a la Firma INGENOR S.A., es a partir del 27 de febrero de 1997, conforme a lo estipulado en la cláusula Tercera del Decreto N° 1.670/97.

Art. 2° - Déjase establecido que el Retiro Voluntario otorgado a favor del señor Javier Eduardo Arce Salinas, D.N.I. N° 14.865.335, se encuadra en las disposiciones del Decreto N° 922/96.

Art. 3° - Déjase establecido que el otorgamiento del Retiro Voluntario a favor del señor Sebastián Miguel Vaquer, D.N.I. N° 8.522.945, queda en suspenso hasta tanto la Unidad de Control Previsional emita informe definitivo respecto al otorgamiento de la Jubilación solicitada.

Art. 4° - De la liquidación final deberá descontarse el valor de tasación de los bienes muebles traspasados a la Sociedad proporcionalmente y conforme al procedimiento establecido en la Cláusula Cuarta del Convenio aprobado por Decreto N° 1.670/97.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo y de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia (I.) - Poma - Escudero.

A N E X O

N° Orden	Nombre y Apellido	Documento
1	Javier Eduardo Arce Salinas	DNI. 14.865.335
2	Federico José Laurant	DNI. 14.410.049
3	Sebastián Miguel Vaquer	DNI. 8.522.945
4	José Antonio Carrasco	DNI. 8.554.935
5	Sergio Héctor Cacciabue Martínez	DNI. 14.709.023
6	Eduardo Alberto Sylvester	DNI. 10.005.200
7	Luis Raúl Outes	DNI. 12.549.027

Salta, 02 de julio de 1997

DECRETO N° 2.874

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 33-163.754/97 y Cpde.

VISTO el pedido formulado por la Dirección de Vialidad de Salta, y lo expuesto por el Ministerio de la Producción y el Empleo; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible contar con la infraestructura vial acorde a las necesidades existentes;

Que a este efecto es necesario modificar el Plan de Trabajos Públicos de la Dirección de Vialidad de Salta a fin de habilitar las partidas pertinentes para el cumplimiento de la meta trazada;

Que el Artículo 24 de la Ley N° 6.923, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a las diversas Jurisdicciones;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 24 de la Ley N° 6.923, la reestructuración presupuestaria obrante en Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, mediante la cual se modifican y habilitan partidas del Plan de Trabajos Públicos con Recursos Afectados - Ejercicio 1997 de la Dirección de Vialidad de Salta.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de la Producción y el Empleo y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia (I.) - Poma - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2.852 - 30/06/97 - Expte. N° 01-69.036/96.

Artículo 1° - Recházase el recurso de revocatoria interpuesto en autos por el ex-empleado de la Dirección Provincial del Trabajo, Dn. Walter Jesús Ordóñez, D.N.I. N° 12.315.716, en contra del Decreto N° 106/96, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Ministerio de Educación - Decreto N° 2.853 - 30/06/97 - Expte. N° 8.013/91 - Cód. 59 y Corresponde 1.

Artículo 1° - Reconócese pecuniariamente la diferencia existente entre la remuneración asignada al nivel escalafonario 1 el equivalente del Nivel III de Función Ejecutiva, por los servicios prestados al ocupar un cargo de mayor jerarquía - Jefe de División Secretaría Administrativa de la ex-Dirección General de Cultura, a favor de la señorita Ana Karina Climent Scherer, D.N.I. N° 18.388.904, por el período comprendido entre el 06 de febrero de 1991 y el 11 de agosto de 1991.

Art. 2° - El gasto que demande el reconocimiento por el período antes mencionado, será atendido conforme lo establece la Ley N° 6.669 de Consolidación de Deudas del Estado Provincial.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 2.854 - 30/06/97 - Exptes. N°s. 3.504/94 y 3.643/95 - Cód. 71.

Artículo 1° - Asígnase en carácter de Subrogante las funciones del cargo Jefe de División Secretaría

Administrativa de la Dirección General de Cooperativas y Mutualidades del ex Ministerio de Bienestar Social, a la señorita Susana Lilia Yanet, D.N.I. N° 6.640.147, Administrativa, Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 2, Nivel 6, agente dependiente del Programa de Acción Cooperativa y Mutualidades; a partir del 16 de agosto de 1994 hasta el 31 de diciembre de 1994 y desde el 04 de enero al 20 de setiembre de 1995.

Art. 2° - Otórgase a la señorita Susana Lilia Yanet, D.N.I. N° 6.640.147, la correspondiente Sobreasignación por Función Jerárquica por los períodos que se indican en el artículo 1°, de conformidad con las disposiciones del Artículo 17 del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422, reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios, vigente por el período a reconocer.

Art. 3° - El gasto que demande el reconocimiento dispuesto precedentemente será atendido conforme lo establece el Artículo 5° de la Ley N° 6.837 de Reprogramación de Deudas del Sector Público.

Ministerio de Salud - Decreto N° 2.855 - 30/06/97 - Exptes. N°s. 02.953/94 - código 127, 22.153/92 y 42.137/94 - código 121 (fotocopias).

Artículo 1° - Reconócese el nivel alcanzado como Jefe de Departamento al doctor Luis Mario Arias, D.N.I. N° 6.964.805, legajo N° 62.474, actualmente con funciones de profesional asistente del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, otorgado por Resolución Ministerial N° 0032/95, en virtud de las consideraciones de hecho y de derecho consignadas precedentemente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 2.856 - 30/06/97 - Expte. N° 42-41.397/91.

Artículo 1° - Reconócese las horas extras trabajadas por la Sra. Juana Torres de Peralta, D.N.I. N° 4.454.035, Personal de Servicio del Colegio N° 26 "Ejército del Norte" - El Carril -, realizadas durante el mes de abril de 1991 en el Bachillerato Salteño para Adultos Centro N° 7 de la citada localidad.

Art. 2° - Déjese establecido que lo dispuesto en el artículo anterior deberá sujetarse a lo dispuesto en la Ley N° 6.669 de Consolidación de Deuda, por el período anterior al 30/12/91.

Art. 3° - Gírense las presentes actuaciones al Departamento Contable de la Dirección General de Administración, a fin de que proceda acorde a lo establecido en el Artículo 2° de este instrumento legal.

Ministerio de Educación - Decreto N° 2.857 - 30/06/97 - Expte. N° 5.288/94 - Cód. 106.

Artículo 1° - Apruébanse las Disposiciones N°s. 73/94 y 006/95 de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación.

Art. 2° - Con encuadre en las disposiciones del Capítulo I de la Ley N° 6.127, asígnase en carácter de subrogante las funciones del cargo Jefe de División Patrimonio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, Área Funcional Administrativa, Función Superior, Función Ejecutiva Nivel III, al señor Orlando Santiago Barbito, D.N.I. N° 20.884.441, Nivel 1, a partir del día 21 de junio de 1994 hasta el 07 de agosto de 1995.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será atendido conforme lo establece la Ley N° 6.837 y modificatoria N° 6.905 de Reprogramación de Deudas del Sector Público, en concordancia con la Ley N° 6.901.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 2.861 - 30/06/97 - Expte. N° 2.567/96 - Cód. 152.

Artículo 1° - A partir del 20 de octubre de 1995 hasta el 03 de enero de 1996, asígnase interinamente las funciones del cargo Jefe División Guardería "Amilcar Longarini" de Embarcación dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad, a la señora Celestina González de Bustamante, D.N.I. N° 18.132.312, Auxiliar Operador - Agrupamiento Técnico - Subgrupo 1 - Categoría 3.

Art. 2° - Con igual vigencia a la indicada en el artículo anterior otorgar a la señora Celestina González de Bustamante, D.N.I. N° 18.132.312, la correspondiente Sobreasignación por Función Jerárquica, de conformidad de las disposiciones del Artículo 17 del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422, reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios.

Art. 3° - En uso de las facultades establecidas por Decreto N° 920/95, Artículo 4°, descongélase transitoriamente la vacante del cargo citado en el Artículo 1°.

Art. 4° - El gasto que demande el reconocimiento por el período comprendido entre el 20 de Octubre de 1995 hasta el 30 de noviembre de 1995, será atendido conforme lo establece el Artículo 5° de la Ley N° 6.837 de Reprogramación de Deudas. A partir del 01 de diciembre de 1995 hasta el 03 de enero de 1996 se imputará a la Jurisdicción y Partida pertinente prevista en Ley de Presupuesto vigente.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto N° 2.862 - 30/06/97 - Expte. N° 378.382/96 - Cód. 52.

Artículo 1° - Ratifícase la Disposición N° 002-P-97, modificatoria de la N° 109-P-96 emanada de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Art. 2° - Asígnase interinamente a favor del señor Beltriz Canchi, D.N.I. N° 10.158.668 las funciones del cargo N° de Orden 83: Jefe de Sección de la Oficina Seccional "Barrio Ciudad del Milagro" - Agrupamiento Administrativo - Subgrupo 1 - Nivel 4 - Función Jerárquica VII, de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a partir del 01 de julio de 1996, con retención del cargo N° de Orden 84: Administrativo - Agrupamiento Administrativo - Subgrupo 1 - Nivel 4 en el que revista como titular provisorio según Decreto N° 1.186/96.

Art. 3° - Descongélese la vacante del cargo indicado en el artículo anterior de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° del Decreto N° 920/85.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 5 - Unidad de Organización 03 - Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 2.863 - 30/06/97 - Expte. N° 11.677/96 - Cód. 152.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición Interna 08/97 emanada de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar.

Art. 2° - Asígnase en carácter interino las funciones de Jefe de División Hogar de Ancianos "Padre Pedro María Borghini" - Agrupamiento Técnico - Función Jerárquica VI, al señor Luis Alberto Carvajal, D.N.I. N° 16.664.061, Subgrupo 2 - Nivel 3, a partir del día 01 de agosto de 1996, con retención del cargo N° de Orden 340 - Administrativo, del cual es titular provisorio, con encuadre en el Capítulo II de la Ley N° 6.127 y Capítulo X del Decreto N° 1.178/96.

Art. 3° - Descongélese la vacante indicada en el artículo precedente, en el marco de disposiciones contenidas en Decreto N° 920/85 y sucesivas normas ratificatorias.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, se imputará a Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 02 - Subsecretaría de Desarrollo Familiar - Finalidad 7 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 2.864 - 30/06/97 - Exptes N°s. 46-16.530/93 adj. 46-17.287/94.

Artículo 1° - Reconócese los servicios prestados por la Srta. María Claudia Michel, D.N.I. N° 22.146.527,

desde el 12/04/93 hasta el 02/09/93, como Modelo Vivo en el Instituto del Profesorado de Arte.

Art. 2° - Reconócese los servicios prestados por el Sr. Victor Hugo Antonio Zelaya, D.N.I. N° 18.564.402, desde el 02/09/93 hasta el 25/11/94, como Modelo Vivo en el Instituto del Profesorado de Arte.

Art. 3° - Encontrándose vigente la Ley N° 6.837 de Reprogramación de Deudas del Sector Público, el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1° y 2°, se ajustará a las normas contenidas en la misma, en cuanto hubiere lugar por el período anterior al 30/11/95.

Art. 4° - Por Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, procédase de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 6.837.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 2.869 - 01/07/97 - Expte. N° 01-69.285/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Cristóbal Funes, L.E. N° 8.165.566, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente.

RESOLUCION DELEGADA SINTETIZADA

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Ingresos Públicos - Resolución N° 270 D - 02/07/97 - Expte. N° 11-46.211/97.

Artículo 1° - Aprobar el informe de fecha 01/07/97 emitido por la Comisión de Legitimidad, con la salvedad indicada en los puntos 1 y 2) del apartado B.b; lo que deberá resolverse previo al dictado de las resoluciones o actos administrativos individuales que aprueban las liquidaciones de deudas definitivas.

Art. 2° - Instruir al señor Encargado Liquidador de la Unidad de Control Previsional, a notificar mediante las respectivas resoluciones a los beneficiarios de las Deudas Previsionales Consolidadas, comprendidas en el referido informe.

Art. 3° - Requerir al señor Encargado Liquidador, la remisión de las liquidaciones de deudas individuales, en un todo de acuerdo a la Resolución N° 04/97 de este Ministerio.

Art. 4° - Incorporar como Anexo de la presente resolución, el informe de fecha 01/07/97 tramitado bajo expediente N° 11-46.211/97.

Art. 5° - En virtud de la dependencia funcional de la Unidad de Control Previsional, comunicar especialmente a la Secretaría General de la Gobernación y Secretaría de la Función Pública.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 2.865 y 2.874 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición

RESOLUCIONES

O.P. N° 1.072 R. s/c. N° 7.587

MINISTERIO DE HACIENDA**Dirección General de Rentas - Salta**

Salta, julio 08 de 1997

RESOLUCION GENERAL N° 24**VISTO:**

La Ley N° 6.951; y

CONSIDERANDO:

Que la misma acuerda un mecanismo a través del cual se reeditan los institutos previstos en las Leyes 6.817 y 6.921;

Que el Art. 11° de la Ley 6.817 faculta a esta Dirección General de Rentas a dictar normas reglamentarias, aclaratorias y/o complementarias para la implementación del régimen denominado Tregua Solidaria Tributaria, que dio origen a la Resolución General N° 04/97;

Que resulta necesario establecer los requisitos, condiciones y formalidades a los que deberán ajustarse los contribuyentes y responsables del Impuesto Inmobiliario Rural que se acogieren a los beneficios de la Ley 6.951;

Que asimismo el Art. 7°, inc. 1) del Código Fiscal faculta a la Dirección General de Rentas a dictar normas generales en cuanto a la forma y modo en que deben cumplirse los deberes formales;

Por ello y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 5°, 6° y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas**RESUELVE:**

Artículo 1° - Los contribuyentes y responsables del pago del Impuesto Inmobiliario Rural podrán regularizar su situación fiscal de conformidad con las disposiciones de la Ley 6.951 y de la presente Resolución General, con relación a las deudas devengadas y/o exigibles al 30/11/95.

Art. 2° - El acogimiento podrá ser total o parcial respecto de los períodos adeudados. Los beneficios establecidos regirán únicamente para el ejercicio y/o cuota incluidos en la regularización.

Art. 3° - El acogimiento que incluya períodos no alcanzados por los beneficios del presente régimen, dará lugar al rechazo "in límine" de la presentación y a la iniciación o la prosecución de las acciones administrativas o judiciales por parte de este Organismo por todo aquello que resultare improcedente.

Art. 4° - La regularización de la deuda por parte de los contribuyentes y responsables que se adhieran al presente régimen, podrá efectuarse mediante pago de contado o a través de la suscripción de un plan de facilidades de pago de conformidad a los requisitos reglamentados por esta Resolución.

A los efectos de proceder a la regularización los responsables deberán presentar ante las dependencias de la Dirección General de Rentas habilitadas al efecto:

- a) Formulario de declaración jurada de exteriorización de deuda, cuerpo principal y anexo hasta el plazo establecido en el artículo 1° de la Ley 6.951.
- b) Formulario de desestimiento de planes de pago anteriores, cuando el contribuyente opte por cancelar de contado el saldo impago que resulte de los mismos. A estos efectos deberá confeccionar una sola boleta de depósito por el total de la deuda resultante colocando en el espacio reservado el N° de cuota 90 y consignando en el casillero para número de plan, el correspondiente al desistido con su dígito verificador.

Art. 5° - A los fines de la aplicación de los inc. a) y b) del Art. 1° de la Ley 6.921 se establecen como fechas de vencimientos para el anticipo de los planes de facilidades de pago o pago de contado de la deuda, las siguientes:

Producción	Finalización de Cosecha	Fecha Venc. Anticipo o Pago de Contado
Vid/Ganad./Tabaco	abril/mayo	29/08/97
Soja/Sorgo/Algodón/Maíz	junio/julio	29/08/97
Poroto	julio/agosto	30/09/97
Frutihortícolas/Madera Forestal/Cártamo/Trigo		
Caña de Azúcar/Especias (ají, pimentón, comino) etc.	octubre/noviembre	30/12/97
Otras producciones primarias no enunciadas	junio/julio	29/08/97

Art. 6° - A efectos de lo reglado en el artículo 5° de la Resolución General N° 04/97 y en relación a los rubros de producción de "Vid/Ganadería/Tabaco" los contribuyentes que se acogieron conforme a la Ley 6.921 y que hubieren formalizado planes de facilidades de pago y hayan optado por abonar el anticipo (1° cuota) el 30/06/97 y continuar con el plan acordado o desistir del mismo y formular nuevo plan de pago conforme se especifica en esta Resolución, como así también los que se acojan conforme la Ley 6.951, para el caso de cuotas anuales se respetará el 30/06/98 y 30/06/99 como fecha de vencimiento de las pertinentes cuotas sucesivas.

Art. 7° - La deuda a regularizar deberá incluir el interés referido en el Art. 1° de la Ley 6.921 y será equivalente al 1% mensual a partir del 1° de mayo de 1996 hasta el mes en que se formalice el pago del anticipo o pago de contado, inclusive.

Art. 8° - Para los contribuyentes que cancelen la deuda exteriorizada - incluido los intereses mencionados en el artículo anterior - mediante pago de contado efectivo hasta el último día hábil del mes siguiente correspondiente a la fecha de finalización de cosecha o producción de la actividad de que se trate,

procederá el beneficio establecido en el artículo 3° inciso c) de la Ley N° 6.817; independientemente que la exteriorización se hubiere realizado en oportunidad de la vigencia de la citada norma o de las Leyes 6.921 ó 6.951; es decir, veinte por ciento (20%) de descuento del monto total de la deuda incluido los referidos intereses (artículo 1° inciso b) Ley 6.921).

Art. 9° - Los contribuyentes que regularicen la deuda mediante planes de facilidades de pago, deberán ajustarse a las disposiciones establecidas en el art. 1° inc. a) de la Ley 6.921 u optar por un plan de pago en el marco establecido por Resolución General N° 01/96. En ambos casos se aplicará un interés de financiación del 1% mensual sobre saldo.

La mora en el pago de cada una de las cuotas devengará automáticamente, sin interrelación previa, un interés punitivo del 3% mensual.

Cuando el incumplimiento del pago de cualquiera de las cuotas acordadas supere el último día hábil del mes subsiguiente de su vencimiento, la facilidad de pago caducará automáticamente.

Art. 10. - Los formularios de solicitud de facilidad de pago deberán ser presentados en la Dirección General de Rentas, Casa Central o en Delegaciones Buenos Aires, Orán, Tartagal, Metán y General Güemes.

Art. 11. - Los contribuyentes que durante la vigencia de la Ley 6.951 se encontraren en concurso preventivo o quiebra (Ley N° 24.522), podrán acogerse a los beneficios de la presente respecto de su deuda concursal o postconcursal devengada al 30/11/95, en tanto reúnan los siguientes requisitos:

- a) La solicitud sea presentada por la concursada o fallida y refrendada por el respectivo síndico.
- b) Ofrezcan garantías suficientes a requerimiento de este Organismo con conformidad judicial; esta última, en el supuesto que los bienes comprendidos en la garantía integren el patrimonio concursal y/o el de la quiebra.
- c) Cumplimenten los requisitos exigidos por la presente.

Art. 12. - La liquidación de deuda concursal que resulte alcanzada en la solicitud de acogimiento al presente régimen, será la que surja del crédito que le corresponda a esta Dirección en dicho proceso, calculada de conformidad a las disposiciones de la Ley 6.921 y de esta resolución.

Art. 13. - La falta de cumplimiento total o parcial de los requisitos previstos en los artículos precedentes, dará lugar al rechazo de las solicitudes de acogimiento al régimen, implicando ello, en la proporción correspondiente, la pérdida de los beneficios mencionados en la Ley N° 6.921.

Art. 14. - Los pagos que se hayan realizado por cualquier concepto hasta el día anterior a la vigencia de la Ley 6.951 quedarán en firme y no darán lugar a repeticiones o acreditaciones invocando los beneficios que se otorgan mediante la citada norma.

Art. 15. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de la fecha.

Art. 16. - Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda.

Art. 17. - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CPN Pablo Adrián Clavarino

Director General

Dirección General de Rentas

Salta

Sin cargo

e) 10/07/97

O.P. N° 1.071

R. s/c. N° 7.587

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Rentas - Salta

Salta, julio 02 de 1997

RESOLUCION GENERAL N° 23

VISTO:

La Resolución General N° 30/94 de esta Dirección; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba el Sistema SARES 2.000 y se incorpora a los contribuyentes y/o responsables del Impuesto a las Actividades Económicas que se detallan en su Anexo I;

Que con los mismos fundamentos conforme a los estudios realizados por los Departamentos competentes de esta Dirección deviene oportuno incorporar un nuevo grupo de contribuyentes y/o responsables al Sistema mencionado;

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 5°, 6° y 7° y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1° - Incorporar al Sistema SARES 2.000 - aprobado por Resolución General N° 30/94 - a los contribuyentes y/o responsables incluidos en la nómina que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 2° - Los sujetos comprendidos en dicha nómina deberán:

- a) Completar dentro de los 3 (tres) días de recibido el formulario (F. 2000) de ratificación de datos, del que esta Dirección General les hará entrega mediante notificación personal.

El citado formulario estará acompañado en su distribución por un volante anexo del mismo que contendrá algunos de los datos a ratificar o rectificar. El F. 2000 deberá ser completado en su totalidad revistiendo el mismo carácter de declaración jurada para los contribuyentes y/o responsables. En consecuencia en caso de existir modificaciones en los

datos oportunamente informados a este Organismo, las mismas serán válidas a los efectos de la actualización de los registros pertinentes, previa verificación de su consistencia y concordancia con la normativa vigente.

- b) Realizar todas las presentaciones relativas a sus obligaciones tributarias ante la Receptoría Fiscal de Rosario de la Frontera.
- c) Realizar los pagos de sus deudas tributarias únicamente en la Sucursal de Rosario de la Frontera del Banco de Salta S.A. y cumplir con el resto de sus obligaciones fiscales, presentando los formularios que a tal efecto se habiliten, de conformidad a las fechas de vencimientos y con el procedimiento que para cada caso fije esta Dirección General.

Art. 3° - El Sistema de Administración y Control antes nombrado será de aplicación para las obligaciones fiscales de los Impuestos a las Actividades Económicas, de Cooperadoras Asistenciales e Inmobiliario Rural que se devenguen a partir del mes de julio de 1997 (con vencimiento en agosto de 1997), para contribuyentes y/o responsables incluidos en el Anexo I.

Art. 4° - El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución General por parte de los contribuyentes y/o responsables, será pasible de las sanciones previstas en el artículo 37 y concordantes del Código Fiscal.

Art. 5° - Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos.

Art. 6° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CPN Pablo Adrián Clavarino
Director General
Dirección General de Rentas
Salta

Sin cargo

e) 10/07/97

ANEXO I

Contribuyentes Incluidos en el Marco de la Resolución General N° 23/97

N° C.U.I.T.	Denominación
20072305486	Adera, Alberto
20139816805	Adera, Alberto
27218166593	Adera, Alicia Carolina
27123285889	Adera de Santos, Mari C.
20141901541	Alonso, Walter Ricardo
30501911271	Batellino Hermanos
30681304440	Casa Bello y Cía S.R.L.
33642479119	Catterinuzzi, Luis y Arévalo, Juan SH
27128431158	Díaz de Jaramillo, María
20166635404	Feres, Carlos Omar
20141901134	Feres, Daniel Tufik

N° C.U.I.T.	Denominación
20116687233	Feres, Elías
27149069785	Feres, Olga Edith
20047990638	Furtado, Abel
30576356265	Futuro S.R.L.
27167690179	Gómez, María Eugenia
30587905244	Hijos de Elías Bello y Cía SRL
20168383879	Jorge, Héctor René
27145367846	Lucca, Rossan Cecilia de Juárez
20113318261	Mansilla, Francisco
30614912436	María E. Guitián y Miguel Delgado
27174475399	Medina, María Sandra
20070413753	Miguez, Francisco
20072300832	Núñez, Mario Ramón
20174474940	Olmedo, Alfredo Horacio
27047257099	Pérez de Gaya, María Virginia
27094914251	Santos, Blanca Julia
20072611919	Santos, Hugo A.
23152632029	Singh, Charan
20152380608	Singh, Sukhdev

Sin cargo

e) 10/07/97

O.P. N° 1.070

R. s/c. N° 7.587

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Rentas - Salta

Salta, julio 02 de 1997

RESOLUCION GENERAL N° 22

VISTO:

La Resolución General N° 30/94 de esta Dirección; y
CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba el Sistema SARES 2.000 y se incorpora a los contribuyentes y/o responsables del Impuesto a las Actividades Económicas que se detallan en su Anexo I;

Que con los mismos fundamentos conforme a los estudios realizados por los Departamentos competentes de esta Dirección deviene oportuno incorporar un nuevo grupo de contribuyentes y/o responsables al Sistema mencionado;

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 5°, 6° y 7° y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1° - Incorporar al Sistema SARES 2.000 - aprobado por Resolución General N° 30/94 - a los contribuyentes y/o responsables incluidos en la nómina que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 2° - Los sujetos comprendidos en dicha nómina deberán:

- a) Completar dentro de los 3 (tres) días de recibido el formulario (F. 2000) de ratificación de datos, del que esta Dirección General les hará entrega mediante notificación personal.

El citado formulario estará acompañado en su distribución por un volante anexo del mismo que contendrá algunos de los datos a ratificar o rectificar. El F. 2000 deberá ser completado en su totalidad revistiendo el mismo carácter de declaración jurada para los contribuyentes y/o responsables. En consecuencia en caso de existir modificaciones en los datos oportunamente informados a este Organismo, las mismas serán válidas a los efectos de la actualización de los registros pertinentes, previa verificación de su consistencia y concordancia con la normativa vigente.

- b) Realizar todas las presentaciones relativas a sus obligaciones tributarias ante el Departamento de Obligaciones Fiscales y Grandes Responsables.

- c) Realizar los pagos de sus deudas tributarias en la boca de cobranza bancaria que funciona en calle España N° 625 de esta ciudad y cumplir con el resto de sus obligaciones fiscales, presentando los formularios que a tal efecto se habiliten, de conformidad a las fechas de vencimientos y con el procedimiento que para cada caso fije esta Dirección General.

Art. 3° - El Sistema de Administración y Control antes nombrado será de aplicación para las obligaciones fiscales de los Impuestos a las Actividades Económicas, de Cooperadoras Asistenciales e Inmobiliario Rural que se devenguen a partir del mes de julio de 1997 (con vencimiento en agosto de 1997), para contribuyentes y/o responsables incluidos en el Anexo I.

Art. 4° - El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución General por parte de los contribuyentes y/o responsables, será pasible de las sanciones previstas en el artículo 37 y concordantes del Código Fiscal.

Art. 5° - Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda.

Art. 6° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CPN Pablo Adrián Clavarino
Director General
Dirección General de Rentas
Salta

Sin cargo

e) 10/07/97

A N E X O I

Contribuyentes Incluidos en el Marco de la Resolución General N° 22/97

N° C.U.I.T.	Denominación
30673129621	Agrac S.R.L.
20115389425	Aramendi, Marcelo Martín

N° C.U.I.T.	Denominación
30681327092	Aráoz de Coll, Victoria y otro
20119447950	Barrionuevo, Luis
27050845414	Bertuzzi, Ana Graciela
30681260834	Bessero, María T. y Cimoree
27261517863	Bustos, Ivanna Lorena
20261782732	Bustos, Lucas
20207074188	Calliera, Lorenzo Angel
27160000134	Cansinos, Yone Esther
20161285847	Cazalbón, Sergio Gustavo
30681601549	Ceto S.R.L.
30681305986	Chango S.R.L.
27110806391	Cisterna, Liliana Blanca
20203993501	Cornejo Costas, Nolasco Carlos
23041059514	Delfín, Evelia
30681262675	El Cafayateño S.R.L.
30690676482	Encendido Güemes S.R.L.
20100047331	Espíndola, Juan Carlos
30681313008	Est. V. del Rosario de S. Nicolás SRL
20255718682	Exeni, Ramón Emanuel
20081607681	Facchín, Hugo Luis
30681330859	Facilcred S.R.L.
20065079365	Fernández, Martín Luis J.
20168840293	Ferreyra, Gustavo Eduardo
30981308268	Florida Free Shop S.R.L.
27061826071	Franco, Angeles del Milagro
33681294029	Frío Norte S.R.L.
30690658263	Géminis S.A.
20145361339	Gilardi, Leonardo Adriano
27224680053	Guerra, Claudia Alejandra
27049982181	Ibarra, Stella Alicia
30690674889	Inst. de Salta Cia. de Seg. de Vida SA
30690674641	Inst. de Salta Cia. de Seg. Elem. SA
30681297096	Interfinanzas S.A.
30681294267	La Casona Regionales SRL
30594692744	La Constructora S.A.
30681286906	La Ind. Mármol y Mosaicos S.R.L.
30681331081	Las Tres Marías S.R.L.
30681292809	Levín Abraham León y otro
30681300488	Ley S.R.L.
20237960344	Luna, Adrián Alejandro
30690652532	Max S.R.L.
33681280109	Medical NOA S.R.L.
30690672282	Mediterránea Automotores S.A.
20214014360	Mina Carlos Gonzalo GM-MO
30681266255	Moravi S.R.L.

N° C.U.I.T.	Denominación	
30681293031	Mossano S.R.L.	
30690634313	Nabisal S.R.L.	
20179001361	Ochoa, Jorge Omar	
27136566216	Papes, Noemí Adriana	
30690665227	Paratz, María C.; Chalup, Bravo	
20184128927	Peretti, José	
30681253498	Polplast S.R.L.	
20072524479	Revuelto, Carlos Felipe	
20928825400	Riquelme, T. Benedicto E.	
27136986746	Rivadero, Patricia	
20233186261	Romero, Luis Roberto	
37195395101	Romero, María Rosario	
30660873771	Ruiz Molina & Puerts E. Y	
20130377387	Russo, Antonio	
20133186760	Salomón, Roberto Oscar	
30681273766	San Lorenzo S.R.L.	
20128382369	Sánchez, Sergio Alberto	
30681324263	Siles, Ramón Antonio y otro	
23102500059	Taborda, César Gustavo	
30681272468	Tereiro J. y Guanuco D. SH	
20129585332	Tereiro, Jorge	
30681313555	Todo Fresco S.R.L.	
33681269849	Tres Efe S.R.L.	
27244532050	Valdez, Ana Carolina	
30681269084	Varra y Cia S.R.L.	
27160005411	Villagra, H. Nélide de Pereyra	
33681331609	Wall S.R.L.	
20144886918	Yapur, Jorge Francisco	
20082834290	Zigarán, Marcelo	
Sin cargo		e) 10/07/97

EDICTO DE MINA

O.P. N° 701

F. N° 94.972

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 231, 233, 234 y 235 del Cód. de Minería que Roberto Rubén Domínguez, ha solicitado la Rectificación de la Petición de Mensura, de la mina: Río Unchimé de sulfato y cloruro de sodio, ubicado en el Dpto. Los Andes, Salar de Río Grande, que tramita por Expte. N° 7.329, la cual se determina de la siguiente manera: Se toma como punto de referencia (P.R.), la esquina noreste de la Casilla Bomba de Mina Julia (C.B.M.J.), vinculada al Punto Astronómico A 65 G y M con coordenadas geográficas de Latitud 25°04'27"8 y Longitud 68°12'14"2 y sus correspondientes coordenadas Gauss Krugger X = 7.227.720,00 Y =

2.580.316,30 y una distancia de 150,46 m. Az. 78°26'20". Desde el P.R. se mide un Az. de 90° y una distancia de 8.600 m. para llegar al punto auxiliar (P.A.) del punto A se mide un Az. de 180° y una distancia de 1.400 m. para llegar al punto P. 1 que constituye el arranque de la mensura. Desde el punto P 1 se mide un Az. de 90° y una distancia de 1.000 m. para llegar al punto P 2, desde el punto P 2 se mide un Az. de 180° y una distancia de 500 m. para llegar al punto P 3, desde el punto P 3 se mide un Az. de 270° y una distancia de 1.000 m. para llegar al punto P 4, desde el punto P 4 se mide un Az. de 360° y una distancia de 500 m. para llegar al punto P 1 cerrando de esta manera una superficie de 50 Has. El Punto de Manifestación de Descubrimiento (P.M.D.) que coincide con la labor legal, se ubica de la siguiente manera: Del Punto de Referencia (P.R.) se mide un Az. de 90° y una distancia de 9.000 m. para llegar al punto auxiliar B, del punto B se mide un Az. de 184°27' y una distancia de 1.500 m. para ubicar el punto en cuestión. Salta, 05 de junio de mil novecientos noventa y siete. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 78,00

e) 19 y 27/06 y 10/07/97

LICITACION PUBLICA NACIONAL

O.P. N° 1.066

F. N° 95.519

UNIDAD CENTRAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nacional N° 7/97

Objeto: Contratación de un servicio de medicina laboral para el control médico de ausentismo en el área del Poder Ejecutivo Provincial.

Supervisión a Cargo: Secretaría de la Función Pública.

Fecha de Apertura: 04 de agosto de 1997.

Horas: 10,00.

Lugar de la Apertura de Propuestas: Secretaría de la Función Pública - Block III - Planta Alta - Centro Cívico Grand Bourg - Salta, Capital.

Lugar de Venta de los Pliegos de Licitación:

1) Departamento Tesorería de la Unidad Central de Administración - Centro Cívico Grand Bourg - Salta, Capital.

2) Departamento Tesorería de la Delegación de Casa de Salta en Buenos Aires - Avenida Roque Sáenz Peña N° 933 - 5to. Piso - Capital Federal.

Fecha de Vencimiento para la Adquisición de los Pliegos de Licitación: 01 de agosto de 1997 - Hs. 13,00.

Precio del Pliego de Licitación: \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos) contado efectivo.

Imp. \$ 25,00

e) 10/07/97

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 1.073 F. N° 95.533

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública
Dirección General de Administración**Licitación Pública N° 11**

Adquisición: Equipamiento hospitalario

Fecha de Apertura: 29/07/97 - Hs. 10,00

Precio del Pliego: \$ 500,00 (Pesos quinientos)

Pliegos y Lugar de Apertura: Dirección de Compras
- Centro Cívico Grand Bourg - Block 2 - 1er. P.

Imp. \$ 50,00 e) 10 y 11/07/97

O.P. N° 1.054 F. N° 95.509

ADMINISTRACION NACIONAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL - U.D.A.I. SALTA**Licitación Pública N° 09/96**
Expte. N° 024-99-80227454-4-123

Servicio de Limpieza

Consulta del Expte.: B. Mitre N° 355, Salta, en el horario de 07,30 a 12,30.

Preadjudicatario: Vanguardia S.A., con domicilio en Deán Funes N° 542, Salta.

Renglón Preadjudicado: N° 01.

Precio Mensual: Un mil doscientos noventa con 96/100 (\$ 1.290,96).

Precio Total: Pesos quince mil cuatrocientos noventa y uno con 52/100 (\$ 15.491,52).

Imp. \$ 50,00 e) 10 y 11/07/97

O.P. N° 1.036 F. N° 8.506

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA -
REGION TUCUMAN**Licitación Pública N° 03/97**

Objeto: Contratación, hasta el 30/06/98, de un servicio médico laboral para sede Región Tucumán y sus dependencias.

Retiro o Consulta de Pliegos: 24 de Setiembre 918 - 5to. Piso - San Miguel de Tucumán, de Hs. 07,00 a 15,00, en días laborables.

Apertura: 24 de Setiembre N° 918 - 5to. Piso - San Miguel de Tucumán - 15/07/97 a Hs. 09,00.

Valor al cobro \$ 50,00 e) 08 al 10/07/97

O.P. N° 1.017 F. N° 95.459

COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL**Licitación Pública N° 16/97**

La Cooperadora Asistencial de la Capital llama a Licitación Pública N° 16/97, con fecha de apertura el día 24/07/97, a Hs. 10,00 para la compra de 1 (una) o 2 (dos) camionetas doble cabina 4 x 4.

Venta de Pliego de Condiciones Particulares: En calle Buenos Aires N° 693, en el horario de 08,00 a 14,00.

Imp. \$ 50,00 e) 08 al 10/07/97

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 1.058 F. N° 95.511

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**Hospital "Dr. Arturo Oñativia"**
Sector Gestión Compras**Concurso de Precios N° 27/97**
Material de curaciones

Fecha de Apertura: 21/07/97 - Hs. 11,00

Destino: Farmacia - hemodiálisis

Adquisición de Pliegos - Apertura de Sobres:
Sector Gestión Compras - Hospital Dr. Arturo Oñativia
- Dr. E. Paz Chaín N° 36 - Salta

Pliegos sin Cargo.

Imp. \$ 25,00 e) 10/07/97

O.P. N° 1.057 F. N° 95.511

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**Hospital "Dr. Arturo Oñativia"**
Sector Gestión Compras**Concurso de Precios N° 28/97**
Medicamentos

Fecha de Apertura: 23/07/97 - Hs. 11,00

Destino: Farmacia - hemodiálisis

Adquisición de Pliegos - Apertura de Sobres:
Sector Gestión Compras - Hospital Dr. Arturo Oñativia
- Dr. E. Paz Chaín N° 36 - Salta

Pliegos sin Cargo.

Imp. \$ 25,00 e) 10/07/97

O.P. N° 1.056 F. N° 95.511

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

**Hospital "Dr. Arturo Oñativia"
Sector Gestión Compras****Concurso de Precios N° 29/97
Películas radiográficas**

Fecha de Apertura: 18/07/97 - Hs. 11,00

Destino: Farmacia - hemodiálisis

Adquisición de Pliegos - Apertura de Sobres:

Sector Gestión Compras

Hospital Dr. Arturo Oñativia - Dr. E. Paz Chaín N°
36 - Salta

Pliegos sin Cargo.

Imp. \$ 25,00

e) 10/07/97

O.P. N° 1.047

F. N° 8.507

GOBIERNO DE SALTA

**Ministerio de la Producción y el Empleo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos****Dirección Provincial de Energía****Concurso de Precios N° 253**Obra: "Electrificación agrícola Uppasor en Zanja
Honda - departamento San Martín"

Presupuesto Oficial: \$ 229.588,78

Precio del Pliego: \$ 230

Fecha y Hora de Apertura: 24 de julio de 1997, Hs. 11,00

Consulta, Lugar de Apertura y Venta de Pliegos:
D.P.E. Pje. Zorrilla 31 - Salta - hasta el día 18/07/97.

Imp. \$ 25,00

e) 10/07/97

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 1.067

F. N° 95.517

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Octava Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: Sucesorio de Ruza de Camiña, Dolores, Expte. N° B-95.779/97, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan en el término de treinta días a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en un diario de circulación comercial y Boletín Oficial. Salta, 03 de julio de 1997. Firmado: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 14/07/97

O.P. N° 1.061

R. s/c. N° 7.585

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Sucesorio de Avendaño Soto, Eusebio", Expte. N° 2B-94.290/97, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el término de tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días a contar de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 24 de junio de 1997. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Sin cargo

e) 10 al 14/07/97

O.P. N° 1.062

R. s/c. N° 7.586

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación, en los autos: "Ferreira, Jorge Ricardo - Sucesorio", Expte. N° 1B-97.472/97, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Salta, 30 de junio de 1997. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez; Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria.

Sin cargo

e) 10 al 14/07/97

O.P. N° 1.055

F. N° 95.512

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaría del Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, en los autos caratulados: "Sucesorio de Rubén Carlos Rojas Nogales", Expte. N° B-74.023/95, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por tres días. Salta, 26 de junio de 1997. Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 14/07/97

O.P. N° 1.053

F. N° 95.513

El Dr. Sergio Miguel Ángel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Juan Canavoso, en

los autos caratulados: "Sucesorio de Zerpa, Ketty Argentina y Oliva, Héctor Benjamín" - Expte. N° 1B-93.070/96, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial. Salta, 15 de abril de 1997. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 14/07/97

O.P. N° 1.049

F. N° 95.501

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en autos: "Donzella, Angel; Calvo, Carmela - Sucesorio" - Expte. N° B-97.812/97, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 20 de junio de 1997. Fdo.: Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza; Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 14/07/97

O.P. N° 1.045

R. s/c. N° 7.583

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaría del Dr. Marcelo Bonaparte Figueroa, en los autos caratulados: "Sevilla, Alejandrina del Carmen (fallecida el 06/05/82) - Sucesorio" - Expte. N° 2B-86.421/96, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Salta, 11 de junio de 1997. Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, Secretario.

Sin cargo

e) 10 al 14/07/97

O.P. N° 1.031

F. N° 95.445

La Dra. Adriana Manfredini, Juez Civil y Comercial de 1ª Inst. 2ª Nominación del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Orán, en los autos caratulados: Obeid, Jorge Elías - Sucesorio, que se tramita por Expte. N° 8.944/95, perteneciente a la Secretaría de la Dra. Rosa A. Márquez, cita a los que

se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro de circulación masiva. San Ramón de la Nueva Orán, 18 de junio de 1997. Fdo.: Dra. Adriana Manfredini, Juez C. y C.; Dra. Rosa A. Márquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 08 al 11/07/97

O.P. N° 1.016

F. N° 95.457

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Inst. Civ. y Com. 11va. Nom., en autos caratulados: "Baylac Posse, Eduardo - Sucesorio", Expte. N° 2B-97.572/97, cita y emplaza a herederos del causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días. Salta, 13 de junio de 1997. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 08 al 11/07/97

O.P. N° 999

R. s/c. N° 7.581

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación; Secretaría del Abog. Jorge Montenegro, en los autos caratulados: "Garijo Mañez, Evaristo y Serra García, Josefina s/Sucesorio"; Expte. N° 1B-06.487/89, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 19 de junio de 1997. Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, Secretario.

Sin cargo

e) 07 al 10/07/97

O.P. N° 997

F. N° 95.427

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Zuvirfa de Racioppi, en los autos "Barraco, Juan José; Disanto, Delia Raquel - Sucesorio"; Expte. N° B-93.910/97, cita a todos los que se encuentran con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 03 de julio de 1997. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Verónica Zuvirfa de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 07 al 10/07/97

O.P. N° 990

F. N° 95.404

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría del Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, en los autos caratulados: "Tolaba, Epifanio s/Sucesorio"; Expte. N° B-86.344/96, cita y emplazó a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 12 de mayo de 1997. Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 07 al 10/07/97

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 1.079

F. N° 95.526

Excelente oportunidad

**Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASE**

**Estancia Las Nieves, 24.364 Has. -
Dpto. La Caldera - (Prov. de Salta)**

El día viernes 11 de julio de 1997, a Hs. 19:30, en calle Alsina 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 56.414,00: Un inmueble "Ad Corpus" con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en el Dpto. La Caldera - Pcia. de Salta e identificado como: Catastro N° 102 - Rural - Dpto. La Caldera 05. Sup.: 24.364 Has. Límites: Al N. c/prop. de herederos de José M. Fernández y Eugenio Caballero en la parte que se extiende c/la Prov. de Jujuy; al S. c/prop. de Domingo Vilte y Gumercindo Ulloa; al E. c/prop. de Desiderio Ruiz y al O. c/prop. de Tejerina, todo según títulos. El inmueble rural individualizado como Finca "Cerro Nevado" o "Potrero de San José" o "De Castilla" o "De las Nieves", se encuentra ubicado en el sector N.O. del Dpto. La Caldera y a 60 km. aprox. de la ciudad de Salta, utilizándose como acceso el curso del río de Las Nieves hasta Puesto El Miquicho por caminos de herraduras. Cuenta en sus partes planas con suelos aptos para cultivos de: Maíz común, zapallo, alfalfa, avena, cebada forrajera, hortalizas, etc. Apto para ganado vacuno, ovino, porcino, equino, caprino y mulares (con pasturas naturales y agua). Con cedro, cebil, nogal, tipa, etc. y posibilidades de forestación (pino). Régimen de lluvias promedio: de 700 mm. a 800 mm. anuales. En la zona Sur con yacimientos detectados de plomo (Minas Patricia - Juanita - Masceron), de plata (Mina Argentina); en la zona Norte de distinta conformación geológica con otros minerales y en el resto pudiendo obtenerse carbonatos. Según D. J. Form. RO128/80 c/apertura y utilización de la tierra: 20 Has. plana con monte; 800 Has. de serranías con bosque; 6.200 Has. de serranías con pastizal y 17.344 Has. de serranías sin vegetación. Sin acceso Tabla 2. Con pequeñas parcelas para cultivos

menores, que se encuentran ocupadas por pastajeros (23 familias aprox. según informe del Juez de Paz a fs. 44) con precarias viviendas tipo rancho y corrales para hacienda. Sin mejoras. Cuenta con gran cantidad de vertientes y aguadas naturales y los cauces y nacientes de los ríos Wierna, Potrero de Castilla, De la Ovejera y de las Nieves. Condiciones de pago: Señal del 30% a cuenta del precio, sellado Rentas del 1,25% y Comisión 5% más IVA (únicamente sobre comisión) en el acto. Saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1ra. Inst. Civil y Com. 8va. Nom., Secretaría N° 2 en juicio contra Empresa Petrovial S.A. s/Ejec. de Sentencia, Expte. N° B-74.888/95. Edictos: 1 día por diario La Nación y 2 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio César Tejada (IVA Resp. Inscripto) - Alsina 327 - Tel. 311382 - (Cap.).

Imp. \$ 86,00

e) 10 y 11/07/97

O.P. N° 1.077

F. N° 95.528

**Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES**

Un inmueble en Villa San José de esta ciudad

El día viernes 11 de julio de 1997, a Hs. 18:45, en calle Alsina N° 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 1.899,56 y para el caso de que no existieran postores, pasados 15 minutos, se reducirá dicha base en un 25% o sea que se rematará con la base de \$ 1.424,67 y si tampoco existieran postores por esta 2da. base, pasados otros 15 minutos, se rematará sin base y al mejor postor: El inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Teniente Matienzo N° 1407, Villa San José de esta ciudad e identificado con Catastro N° 43.005 - Secc. L - Manz. 107 - Parc. 25 - Dpto. Capital 01; Plano 3.582. Sup. 327,14 m². Medidas: 11,00 mts. de fte.; 28,93 mts. de cdo. N. y 30,55 de cdo. S. Lím.: al N. c/L. 26, al S. c/L. 24 al E. c/L. 27 y al O. c/calle Güiraldes todo según títulos. Edificación: Cuenta con 1 patio de entrada c/piso descubierto, 1 galería y 2 dormitorios c/techo y piso de cemento, 2 dormitorios y 1 baño de 1ra. c/techo de losa y revestimiento de cerámico, 1 lavadero, 1 patio interno c/piso de lasjas y fondo c/piso de tierra cerrado en sus perímetros c/medianera precaria de alambre en su lado E. y parte de ladrillos en su lado N. Servicios instalados: Agua, luz, cloacas. A la calle con alumbrado público. Ocupado por la Sra. Teresa Amalia Chocobar de Rioja y flia. en calidad de propietaria. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: Señal del 30% a cuenta del precio. Sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más I.V.A. (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom., Secr. N° 2 en juicio contra Teresa Amalia

Chocobar de Rioja s/Ejecución Hipotecaria, Expte. N° B-67.200/95. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada (IVA. Resp. Inscripto) - Alsina N° 327 - Teléf. 311382 (Cap.).

Imp. \$ 50,00

e) 10 y 11/07/97

O.P. N° 1.076

F. N° 95.527

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASE
Una finca de 241 Has. 0749,35 m²
ubicada en el Dpto. Metán

El día 11/07/97, a Hs. 18:55, en Alsina N° 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 130.119,18 y para el caso de que no existieran postores por la misma, pasados 30 minutos, se reducirá dicha base a \$ 34.007,62 (2/3 V.F.): El inmueble rural con todo lo edificado, clavado y plantado, identificado con Catastro N° 8.343 - Dpto. Metán 14 - Lote D 2 - Plano 992 - Sup.: 241 Has. 0749,35 m²; Extensión: 2.263,60 m. desde el Punto 1 al 2; 1.137,00 m. del Punto 2 al 3; 422,30 m. del Punto 3 al 4; 1.510,40 m. del punto 4 al 8; 1.344,00 m. del Punto 8 al 1. Límites: Al N. c/Cat. 7.445 de Marino Piorno y otros; al S. c/Cat. 501 de Pedro Lasquera y Matr. 5.334 de Fco. Luque (h.) y otro; al E. c/Cat. 8.342 de José López; al O. c/Fca. Sauzal de Froilán Moreno. Ubicación: Se llega por Ruta 3 camino a Horcones, recorriendo 17 Kms. desde la Ruta 34 al Este hasta el camino de Finca Bajada Grande, por donde se dobla 7,7 Kms. al Norte, para luego girar nuevamente 2,7 Kms. hacia el Oeste, arribando al extremo Noroeste del campo a subastarse a donde se ingresa por una tranquera ubicada en la intersección de dos cortinas de Eucaliptus que constituyen sus lados Oeste y Norte, extremo éste donde el camino gira y continúa hacia el Norte (siendo el otro acceso desde Metán por camino a Punta de Agua con partes intransitables). Tiene sembrado maíz próximo a ser cosechado, un galpón de 15 x 15 mts. c/p. de bloques, con tinglado de chapas de zinc, pisos de cemento y portón corredizo metálico de 4,80 x 6 mts. aprox., con aprox. 400 mts. de alambre de 5 hilos en parte de su lado Sur. Se encuentra desmontado con aprox. 210 Has. aprovechables, siendo apta para todo tipo de cultivo seco, con régimen anual de 600 mm. de lluvias. Ocupado y sembrado por la firma Fressa de Osvaldo Luque, como propietaria. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: Señal del 30% a cuenta del precio, sellado Rentas del 1,25% y comisión 5% más I.V.A. (únicamente sobre comisión) en el acto. Saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. 4ta.

Nom., Secr. N° 2, en juicio que se sigue contra Pangaré S.A. s/Ejec. Hipotecaria, Expte. N° 2B-76.569/95. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada - (I.V.A. Resp. Inscripto) - Alsina 327 - Teléf. 311382 - Salta - (Cap.).

Imp. \$ 64,00

e) 10 y 11/07/97

O.P. N° 1.075

F. N° 95.531

En calle Laprida N° 469

Por: FEDERICO W. ZELARAYAN
JUDICIAL CON BASE

1 casa en B° Granadero Díaz (Metán) -
1 terreno en la localidad de San Luis
(camino a Quijano - Salta)

El día 11/07/97, a Hs. 18:15 en mi local de remate de calle Laprida N° 469, de la ciudad de Salta, provincia de Salta y por orden del Sr. Juez del Juzgado de 1° Inst. en lo Civil y Comercial 1° Nom. (D.J.C. - Salta), Secretaría N° 1, en juicio: "Banco de Crédito Argentino vs. Moyano, Miguel Angel y otro" - Ejecutivo - Expte. N° B-78.163/96, procederé a rematar con la base (de las 2/3 partes del valor fiscal), los siguientes inmuebles: 1°) Con la base de \$ 4.620,00, Matrícula: 8.008 - Sec.: B - Parc.: 21 - Manz.: 121b - Dpto. Metán (14) y ubicado en calle Pje. San Luis N° 376, del B° Granadero Díaz de la ciudad de Metán, Prov. de Salta. Medidas: ... Mejoras/Distribución: 1 hall, 1 pequeña verja (s/terminar), 3 dormit., 1 living-comedor, 1 cocina, 1 baño, 1 lavadero, 1 hab. de ser., 1 baño en construcción, fondo c/piso de tierra. Paredes: Del B° y cocina c/azulejos, otras revocadas. Techos: De losa. Pisos: De mosaico. Estado ocupacional: Está ocupado por la Sra. Mónica Dell'Arte de López con su marido y tres hijos menores en calidad de inquilinos. 2°) Con la base de \$ 516,00, 1 terreno en la Loc. de San Luis, (camino a Quijano) ubicado s/calle sin nombre a 400 mts. (aprox.) del Km. 7 (aprox.) de la Ruta Nac. 51 y a 250 mts. de la Ruta Prov. 99, Matr. 45.843 - Sec. S - Manz. 622 - Parc. 14 - Dpto. Capital (01). Mejoras: Baldío sin mejoras, la zona posee luz eléct. Ocupantes: Sin ocupantes. Los presentes inmuebles podrán ser visitados en horario de 08,00 a 20,00 (Art. 587 del C.P.C. y C.). Forma de pago: 30% contado y en el acto del remate, saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta. Sellado: 1,25% (sell. D.G.R. p/actas) c/comp. Comisión: 5% c/comp. Edictos: Por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Mayores informes: Martillero Público: Sr. Federico W. Zelarayán, Adolfo Güemes N° 583 - Salta.

Imp. \$ 56,00

e) 10 y 11/07/97

O.P. N° 1.074

F. N° 95.532

En Laprida 469

Por: DIEGO CHACON DORR
JUDICIAL CON BASE

Una finca de 294 Has. en Dpto. Anta
Prov. de Salta

El día 11 de julio de 1997 a Hs. 18:30, en calle Laprida N° 469 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 6.680,00 (Corresp. al créd. hipotecario): Un inmueble identificado con Catastro N° 1.926, Dpto. Anta, provincia de Salta, ubicado sobre camino que conduce al paraje denominado El Vencido, a aprox. dos Kms. de la Ruta Nacional 16, a la altura de la Estación Macapillo. Superficie: 294 Has. 4.057 m². Límites: Al N.: Lote 6; E.: Zona ganadera; al S.: Lote 8; al O.: Rfo Pasaje. Se trata de una finca que no tiene mejoras, ni riego, ni energía eléctrica. La totalidad de la finca se encuentra con monte, predominando el quebracho y algarrobo. El inmueble se encuentra desocupado. Visitas: En hor. com. Forma de pago: En el acto del remate el comprador debe abonar el 30% del precio, 5% de Comisión de martillero y el saldo (70%) dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Ordena: Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría N° 1, en juicio que se sigue c/López, Luis Ricardo: Ejecución Hipotecaria, Expte. N° B-90.478/96. Edictos: Por dos días en el Boletín Oficial y tres días diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes al suscripto Martillero en Laprida N° 469, Ciudad, y/o al Expte. referenciado en el Juzgado en horas de despacho.

Imp. \$ 30,00

e) 10 y 11/07/97

O.P. N° 1.068

F. N° 95.516

Por: SUSANA J. T. DE MUIÑOS
JUDICIAL SIN BASE

Caja registradora

El día 10 de julio a Hs. 17:35, en calle Lamadrid 454, remataré: Una caja registradora electrónica marca Samsung ER4615FP. Ordena la Dra. Liliana Gómez Díez de Reyes, Juez del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 3, en juicio seguido contra: Panadería y Pastelería Soliver S.R.L. - Expte. N° A-12.771/96. Condiciones: 10% de Arancel de Ley y el pago del sellado de Rentas (0,60%) a cargo del comprador. Todo de contado y en el mismo acto. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación un (1) día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes a la Sra. Martillero, Tel.: 215882, horario comercial. S. T. M., Martillero Público, IVA: Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 15,00

e) 10/07/97

O.P. N° 1.065

F. N° 95.521

Por: FRANCISCO SOLA
JUDICIAL SIN BASE

Un televisor color m/Telefunken; una máquina de escribir eléctrica m/Olivetti Lettera 38 portátil

El día 10 de julio de 1997, a Hs. 18:10, en mi escritorio de calle Pedernera 282, Ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 12va. Nominación, en los autos que se sigue en contra del Sr. Camacho, Gerardo Néstor, Ejecutivo, Expte. N° B-83.722/96, remataré sin base y de contado: 1) Un televisor color m/Telefunken; 2) Una máquina de escribir eléctrica m/Olivetti Lettera 38 portátil, en el estado en que se encuentra. Comisión: 5% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: Un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera inhábil. Informes: Francisco Solá, Martillero, 25 de Mayo 322, Ciudad, Tel. 320260, Salta.

Imp. \$ 15,00

e) 10/07/97

O.P. N° 1.064

F. N° 95.520

Por: FRANCISCO SOLA
JUDICIAL SIN BASE

Un horno pizzero marca Merani

El día 10 de julio de 1997, a Hs. 18:20, en mi escritorio de calle Pedernera 282, Ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, en los autos que se sigue en contra del Sr. González, Carlos - Prep. Vía Ejecutiva - Embargo Preventivo, Expte. N° B-66.822/95, remataré sin base y de contado: 1) Un horno pizzero marca Merani con sus accesorios funcionando, en el estado en que se encuentra. Comisión: 5% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: Un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera inhábil. Informes: Francisco Solá, Martillero, 25 de Mayo 322, Ciudad, Tel. 320260, Salta.

Imp. \$ 15,00

e) 10/07/97

O.P. N° 1.063

F. N° 95.522

En Laprida N° 469

Por: DIEGO CHACON DORR
JUDICIAL - BASE \$ 3.736,08

Departamento Barrio Docente

El día 11 de julio de 1997 a Hs. 18:15 en calle Laprida N° 469, remataré con todo lo plantado y edificado, con la base de \$ 3.736,08 (2/3 V.F.), los derechos y acciones del inmueble Matrícula N°

100.415, sección Q, manzana 39, parcela 1, U.F. 6, de esta ciudad. Descripción: Polígono 00-06, planta baja. Sup. cubierta 70,49 m², Sup. total de polígono 72,38 m², Sup. total de la unidad funcional 72,38 m², s/céd. parc. Lím.: Los dan su título y plano. Ubicado B° Docente, Block D, Dpto. 18. Edificación: Living comedor con ventanal y balcón, tres dormitorios, baño de Ira., cocina y lavadero cerrado, todo con piso de flexiplast, la carpintería es de madera y metálica, el estado general bueno. Servicios: Agua, cloacas, gas natural y luz. Estado de ocupación: Reside el demandado y su grupo familiar. Horario de visita de Hs. 10:00 a 12:00 y Hs. 16:00 a 18:00. Ordena el Sr. Juez de 1° Inst. C. y C. 9na. Nom., Secretaría de la Dra. María C. Massafra en juicio contra Apaza, Gregorio Martín s/Ejecutivo, Expte. N° B-75.640/95. Edictos: Un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condición de venta: En el acto del remate el comprador deberá abonar el 30% del precio y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, Arancel de Ley 10% y sellado de la D.G.R. 1,25% c/comprador en el acto. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día sea declarado inhábil. Informes: Al suscripto Martillero en Aniceto Latorre 835. Tel. 321043.

Imp. \$ 18,00 e) 10/07/97

O.P. N° 1.059 F. N° 95.514

Excelente Oportunidad

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI
JUDICIAL CON BASE

**Hermosa casa en Los Gladiolos N° 113 -
Villa Las Rosas, a veinticinco cuadras del centro
de la ciudad, sin habitantes**

El día viernes 11/07/97, a Hs. 19:25, en calle Independencia N° 153 de esta ciudad, remataré el inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido, con las bases de las 2/3 partes del Valor Fiscal de \$ 4.310,51 el identificado como Cat. 32.649, Secc. O, Mza. 021 C, Parc. 002. Descripción del Inm.: L. 2. Ext.: Fte. 10 m.; fdo: 20 m. Lím.: N.: Falda del Cerro; S.: Avda. Los Gladiolos; E.: Lote 11; O.: Lote 9. Plano N° 2.322. Sup. s/m y s/t: 200 m², B. o E.: E + 20. Ant. Dom.: L. 266 F. 187 As. 1, datos según céd. parc. Se trata de un inmueble sito en calle Los Gladiolos N° 113 - Villa Las Rosas de esta ciudad. Es tipo dos aguas de material y techo de losa con revestimiento de tejas. Posee un living comedor, cocina con pequeña mesada y bacha de losa blanca, baño de 1° con pileta e inodoro únicamente y dos habitaciones. Los pisos son de mosaico calcáreo color rojo. El ingreso presenta un porche y en el fondo hay una construcción precaria de chapa tipo depósito. Cuenta con un lateral con medianera (lado N.) en tanto que el fondo colinda con el cerro y el otro lado es de alambre al igual que el frente. Tiene vereda, pavimento, alumbrado público, recolección de residuos, gas natural, agua corriente, energía eléctrica, TV por cable y cloacas. Sin

ocupantes. En forma periódica concurren personas a limpiar o dormir. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 12va. Nom., Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en juicio en Expte. N° 2B-93.152/96. Arancel de Ley: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R.: 1,25% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Condiciones de pago: Seña 30% a cuenta del precio total y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mayores informes al Martillero Público Gustavo A. Yapura Bellini, Independencia N° 153, Salta - Capital, Tels. 238920 y 340568 Ab. 103/4. IVA. Resp. No Insc.

Imp. \$ 56,00 e) 10 y 11/07/97

O.P. N° 1.052 F. N° 95.507

Por: JORGE G. SALAZAR E.
JUDICIAL SIN BASE

Cargador de batería, prensa hidráulica, motores eléctricos, aparejo, rollos de alambre de cobre, soldadora, etc.

Hoy, 10/07/97 a Hs. 18:00, en calle J. M. Leguizamón N° 1156 de esta ciudad, remataré sin base y al contado un cargador - arrancador marca Hundox, una prensa hidráulica s/marca ni N° visible azul, una máquina cortadora de pasto desarmada e incomp., una máquina c/polea marca Electromega s/N°, un motor eléctrico Dafa 4 HP, una balanza s/marca ni N° visible, un compresor Lar 0,75 HP c/manguera, una soldadora Top Arc de 30 Amp., una pileta c/grifo blanco, un motor eléctrico Siemens, un motor eléctrico s/m. s/N°, un motor eléctrico Lar 5 HP, un motor s/m. s/N°, 15 rollos de alambre de cobre incomp. dist. medidas, un voltiamperímetro Hundox s/cable, una morza pequeña, una garrafa de 1 kg., una morza N° 1, un aparejo Can Mar, un banco metálico y madera, una amoladora Motomech, una morza N° 5, una máquina cepilladora c/correa y motor. Ordena Sr. Juez C. y C. 12va. Nom. en juicio c/García E.E. y otro, Emb. Prev. P.V.E., Expte. N° B-29.258/92. Edictos: Por 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Aranc. de Ley 10% más 0,6% sell. Rentas. Inf. al Expte. en Hs. de despacho o al suscripto Martillero, Tel. 313382. Nota: No se susp. aunque el día fijado sea declarado inhábil. IVA. Resp. No Insc.

Imp. \$ 15,00 e) 10/07/97

O.P. N° 1.051 F. N° 95.506

Por: JORGE G. SALAZAR E.
JUDICIAL SIN BASE

T.V. color, lavarropa, guitarra

Hoy, 10/07/97 a Hs. 18:20, en calle J. M. Leguizamón N° 1156 de esta ciudad, remataré sin base

y al contado un televisor color marca Telefunken Bionic 20" s/N°, c/tapa de botonera salida; un lavarropa marca Drean, M-545, semiautomático N° 162620 y una guitarra criolla, modelo Estudio M 9 en buen uso y cons. Ordena Sr. Juez del Trabajo N° 3 en juicio c/Juárez, Oscar - Ejec. Hon., Expte. N° A-12.501/96. Edictos: Por 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Aranc. de Ley 10% más 0,6% sell. de Rentas. Inf. al Expte. en Hs. de despacho o al suscripto Martillero, Tel. 313382. Nota: No se susp. aunque el día fijado sea declarado inhábil. IVA. Resp. No Insc.

Imp. \$ 15,00 e) 10/07/97

O.P. N° 1.050 F. N° 95.508

Por: JORGE G. SALAZAR E.
JUDICIAL SIN BASE

Televisor color

Hoy, 10/07/97 a Hs. 18:30, en calle J. M. Leguizamón N° 1156 de esta ciudad, remataré sin base y al contado un televisor color marca Talent 20" s/N° visible, modelo 20-04. Ordena Sr. Juez C. y C. 1ª Nom. en juicio c/Corvalán, Ricardo A. - Ejec., Expte. N° B-90.955/96. Edictos: Por 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Aranc. de Ley 10% más 0,6% sell. de Rentas. Inf. al Expte. en Hs. de despacho o al suscripto Martillero, Tel. 313382. Nota: No se susp. aunque el día fijado sea declarado inhábil. IVA. Resp. No Insc.

Imp. \$ 15,00 e) 10/07/97

O.P. N° 1.027 F. N° 95.482

Excelente Oportunidad

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI
JUDICIAL CON BASE

Derechos y acciones sobre importante
Finca en Rosario de la Frontera de casi 3.500 Has.
(desmontadas 1.500), totalmente alambrada
y sistematizadas, 500 Has.

El día viernes 11/07/97, a Hs. 19:30, en Independencia N° 153 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 65.763,00 (2/3 partes del valor fiscal): Los derechos y acciones que le corresponden al demandado (1/3) sobre el inmueble identificado como: Catastro N° 426 - Rural - Rosario de la Frontera - 18, Dpto. Rosario de la Frontera. Descrip. del Inm.: Finca San Martín, Lote M2. Sup.: 3.485 Has., 2.024,53 m² (de esta sup. debe deducirse una fracción de 61 Has. 132,98 m² donada a la Dirección Nac. de Vialidad). Límites Grales.: N.: Línea recta que lo separa del lote 1; S.: Prop. "Santa Teresa" de Juan Montaldi; E.: Finca "Quebrachito", de la Cía. Australasia y "Ojo de Agua" de Adrián Cornejo; O.: Finca "Ovando". Plano N°

1.523. Mat. de origen: 518. Ant. Dom.: L 4 F 152 As. 2-3, datos según céd. parc. Es una finca de aprox. 3.400 Has., de los cuales se encuentran unas 1.500 Has. desmontadas y sin sembrar. Alambrada en forma total, ubicada al lado izq. y derecho del camino. Tiene acceso aprox. cada 100 mts. a lo largo de la misma de ambos lados, algunas con portones y las otras no. En la 1ª entrada del lado izq., a un km. aprox., se encuentran: Una casa prefabricada con dos dormitorios, piso de cemento, techo de chapa, baño con pozo ciego (casas habitadas por amigos de la flia. Iglesias). Tiene sistematizada 500 Has. (curvas, desagües, barrera de contención de agua). Se pudo observar un tinglado descubierto, con techo de chapa de aprox. 8 x 20 m. y dos galpones de aprox. 10 x 20 m., techo de chapa, construcción de ladrillos, piso de cemento, ambos. Tiene una galería techada de 5 x 20 m. aprox. A la par de los galpones se encuentran dos depósitos de 3 x 10 m. aprox. c/u. Contiguo a los mismos hay una casa que tiene 3 habitaciones, un living comedor, una habitación utilizada como pequeño depósito, una cocina, un baño, luz con grupo electrógeno (no funciona). Dentro de la finca hay 4 casas, más trece prefabricadas y una de barro. Estado de ocupación: Ocupada por el Sr. Roberto Sarateza, esposa y cuatro hijos en calidad de caseros, datos según informe Sr. Juez de Paz. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 3ra. Nom., Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en juicio contra: "Iglesias, Constantino", Ejec. - Emb. Prev., Expte. N° B-87.812/96. Arancel de Ley: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R.: 1,25% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Condiciones de pago: Seña 30% a cuenta del precio total y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: 3 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mayores informes al Martillero Público Gustavo A. Yapura Bellini, Independencia N° 153, Salta - Capital, Tels./Fax 238920 y 340568 Abonado 103 y 104. IVA. Resp. No Insc.

Imp. \$ 132,00 e) 08 al 11/07/97

O.P. N° 1.025 F. N° 95.464

Por: MIGUEL ENRIQUE VILLALBA
JUDICIAL CON BASE

Un inmueble en Barrio Solís Pizarro

El día 11 de julio de 1997, a Hs. 18:00, en mi salón de ventas, sito en calle Martín Cornejo 217 (Ciudad), con la base de \$ 864,36 (equivalente a las dos terceras partes de su V.F.), remataré con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, un inmueble ubicado en calle Los Pingüinos 1667, B° Solís Pizarro (Ciudad), catastralmente designado como: Matrícula N° 73.080, Secc. "L", Manz. 280, Parc. 16, Dpto. Capital, de superficie igual a 350 m² (10 m. de fte. x 35 m. de fdo.),

el que consta de dos dormitorios, con aberturas para placares, techo de losa, piso de mosaico, baño de primera, todo terminado, con revoque; dos habitaciones precarias, de bloques y chapa de zinc; parcialmente cercado. Servicios públicos: Agua, cloacas (instaladas), energía eléctrica, alumbrado público, sin pavimento. La vivienda es ocupada por el Sr. Ricardo Florentín Chuchuy y su familia. Ordena: El Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y Com. 12va. Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretarfa de la Esc. Raquel T. de Rueda, en Expte. Nº B-89.749/96. Condiciones de pago: 30% en dinero en efectivo (seña) y el saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Aranceles: Impuesto al acto (D.G.R.): 1,25% s/el precio, a cargo del comprador. Comisión: 5% a cargo del comprador. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Informes al suscripto Martillero, personalmente en calle Martín Cornejo 217 y al Tel. 216795.

Imp. \$ 45,00 e) 08 al 11/07/97

O.P. Nº 1.023 F. Nº 95.471

Por: FRANCISCO SOLA
JUDICIAL CON BASE

Un inmueble en calle Necochea Nº 207
de la ciudad de Tartagal

El día 11 de julio de 1997 a Hs. 18:10 en mi escritorio de calle 25 de Mayo Nº 322, Ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, en los autos que se sigue en contra del Sr. Sánchez, Alfredo Leandro; Barón de Sánchez, Irma Nery s/Ejecutivo - Expte. Nº B-52.666/94, remataré con la base de \$ 3.268,55: El inmueble Matrícula Nº 14.302 - Sección A - Manzana 26 - Parcela 1c - Dpto. San Martín - Tartagal, ubicado en calle Necochea Nº 270 de la ciudad de Tartagal. Ext.: Fte. 10,00 mts., cfte. 7,73 mts. cdo. E.: 25,05; cdo. O.: 25,60. Límites: N.: Calle Necochea - S.: Parcela 2, Mat. 2.647 de Fernando López - E.: Parcela 1, Mat. 14.300 y Parcela 1b, Mat. 14.301, ambas de Suc. Encarnación Sánchez, O.: Parcela 18, Mat. 2.654 de Guillermina Arias. Superficie: 224,19 m². Dependencias: Sobre el terreno del inmueble en cuestión existe una casa habitación en construcción, modelo techo 2 aguas, sin terminar del todo construido en mampostería, constando a la fecha con la parte posterior de la edificación, dos dormitorios, con revoque grueso en sus paredes, sin piso; a la altura del techo colocadas las vigas únicamente en el techo, sin losa, en la aberturas de los ambientes descriptos existen puertas y ventanas sin vidrios; paredes interiores y algunas exteriores sin revoque; en la parte delantera de esta edificación hay cuatro paredes levantadas que hacen a la estructura gral. de la construcción, con una altura para el techado correspondiente; se estima aproximadamente un 40% de la construcción total de esta casa habitación de moderna edificación. Estado de

ocupación: Sin ocupantes. Señal: 30% del precio de compra en el acto de remate; saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Comisión: 5% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera inhábil. Informes: Francisco Solá, Martillero, 25 de Mayo 322, Ciudad, Tel. 320260, Salta.

Imp. \$ 75,00 e) 08 al 11/07/97

O.P. Nº 1.021 F. Nº 95.469

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL CON BASE

Un inmueble ubicado en calle Monroy Nº 86 -
Villa Santa Rita - Dpto. San Pedro de la ciudad
de San Salvador de Jujuy

El día 11 de julio de 1997 a Hs. 18:20 en mi escritorio de calle 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nom. en los autos caratulados: "Abdo, Rubén - Concurso Preventivo", Expte. Nº B-41.038/93, remataré con la base de las 2/3 partes del valor fiscal \$ 26.688,00, el inmueble identificado como Matrícula 9.628 - Manzana 12, Lote 15 - Villa Santa Rita - Dpto. San Pedro de la ciudad de San Salvador de Jujuy - Extensión: Fte. 10,00 mts.; cfte. 10,00 mts.; cdo. 40,00 mts. Tiene una superficie total de 400,00 m². Límites: NE.: Lote 14, hoy parcela 2; NO.: Lote 12, hoy parcela 18; SE.: Calle, hoy Monroy y SO.: Lote 16, hoy parcela 4, ubicado en calle Monroy Nº 86, Bº Santa Rita de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Mejoras: El inmueble consta de una pequeña casita con un baño, una cocina y un dormitorio y además posee un tinglado de chapa que cubre la totalidad del terreno. El mismo se encuentra ocupado por cuidadores. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de la subasta: De contado. Comisión 5% del precio de venta y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto de remate. Nota: El mismo se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Informes: Ernesto V. Solá, Martillero, 25 de Mayo 322, Ciudad, Tel. 320260, Salta.

Imp. \$ 57,00 e) 08 al 11/07/97

O.P. Nº 1.020 F. Nº 95.470

Por: FRANCISCO SOLA
JUDICIAL CON BASE

El 50% indiviso de un inmueble sito en calle
General Paz Nº 218 - El Carmen - Provincia
de Jujuy y el 50% indiviso de una finca de 49
Has. sito en la localidad de San Vicente -
Dpto. Las Pampitas - El Carmen - Provincia de Jujuy

El día 11 de julio de 1997 a Hs. 18:00 en mi escritorio de calle 25 de Mayo Nº 322, Ciudad, por

disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en los autos caratulados: "Ejecutivo que se sigue a Mancini de Castano, María" - Expte. N° 1B-62.113/94, remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal el 50% indiviso que le corresponde al demandado \$ 1.570,66, de no haber postores por la misma transcurridos quince minutos se reducirá la misma en un 25% \$ 1.177,66, transcurridos nuevamente 15 minutos remataré sin base, el inmueble ubicado en calle General Paz N° 218 - El Carmen, identificado como: Matrícula N° B-171 - Manzana 18 - Lote 26, Dpto. El Carmen. Ext.: Fte. 11 mts., cfte. 11 mts. - fdo. 52,10 mts. - fdo. 52,10 mts. Límites: N.: Lote 1; S.: Parte del Lote N° 25; E. parte del Lote 4; O.: Calle Gral. Paz; consta de una superficie total de 573,10 m². Estado de ocupación: Se encuentra ocupada por la demandada. Consta de un living comedor, tres habitaciones, un baño, garaje, una galería, una habitación de servicios y un patio. Posee luz, cloacas y gas natural; las paredes son de bloque y de ladrillos, los techos de losa y parte de chapa, los pisos de cerámicos; al frente del inmueble existe asfalto e iluminación a gas de mercurio y remataré con la base de las 2/3 partes del valor fiscal el 50% indiviso que le corresponde a la demandada \$ 19.429,33 y de no haber postores por la misma transcurridos 15 minutos se reducirá la misma en un 25% \$ 14.572,33, transcurridos nuevamente 15 minutos se rematará sin base, el inmueble Matrícula N° B-9.121 - Lote 606, ubicado en el Dpto. Las Pampitas - El Carmen. Límites: N.: Con Lote 605 - SO.: Con acceso Sur aeropuerto Internacional El Cadillal; E.: Con parte del Lote 460 - Fracción A; O.: Con parte del Lote 457-A-1. Ext.: Partiendo del punto 1 al 2: 362,95 m.; del punto 2 al 3: 482,75 m.; del punto 3 al 10: 441,38 m.; del punto 10 al 11: 486,79 m.; del punto 11 al 12: 903,33 m.; del punto 12 al punto de partida 1: 682,77 m. Sup. total: 49 Has. 63 As. 41 Cas. Nota: En el costado Este posee servidumbre de paso de 6 mts. Estado de ocupación: Posee una vivienda de adobe, techo de chapa, frente (galería) de ladrillo vista; la misma se encuentra cerrada y con candado, posee 5 estufas comunes (leña), un tendal con techo de chapa, dos represas y en el fondo de la finca se observan seis piezas de adobe para obreros. Señal: 30% del precio de compra en el acto de remate; saldo a la aprobación de la subasta. Comisión: 5% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acta del remate. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de Salta y Jujuy. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera inhábil. Informes: Francisco Solá, Martillero, 25 de Mayo 322, Ciudad, Tel. 320260, Salta.

Imp. \$ 87,00

e) 08 al 11/07/97

O.P. N° 1.018

F. N° 95.468

Por: DANIEL CASTAÑO
JUDICIAL CON BASE

**Un inmueble en calle Tucumán N° 1205,
esquina Gorriti de esta ciudad**

El día 10 de julio de 1997 a Hs. 18:00 en mi escritorio de calle 25 de mayo N° 322, Ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, en los autos que se sigue en contra del Sr. Morales, Omar Aureliano; Morales, Rubén Elías - Expte. N° B-86.172/96, remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal \$ 21.305,58, el inmueble Matrícula N° 106.193 - Sección E - Manzana 69-b - Parcela 1a, ubicado en calle Tucumán N° 1205, esquina Gorriti de esta ciudad; Ext.: Fte.: N. 14,77 mts., fte. E.: 16,81 mts. Cdo. Sur: 18,24 mts.; cdo. O.: 20,83 mts. Límites: N.: Calle Tucumán - S.: Parcela 2 Mat. 42.275 - E.: Calle Gorriti - O.: Parcela 31 Mat. 42.302. Superficie: 368,95 m². Dependencias: Un salón de venta que da hacia la esquina, un salón para panificación con salida a la calle Tucumán y horno empotrado en paredes; otro salón para distribución de pan con salida a calle Gorriti; todo techo de losa; habitación para depósito y dos baños. En la primera planta funciona la elaboración de la pastelería también hay ampliación en vía de construcción. Posee todos los servicios. No se encuentra habitado en forma permanente. Señal: 30% del precio de compra en el acto de remate; saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Comisión: 5% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acta del remate. Edictos: Dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera inhábil. Informes: Daniel Castaño, Martillero, 25 de Mayo 322, Ciudad, Tel. 320260, Salta.

Imp. \$ 40,00

e) 08 y 10/07/97

O.P. N° 1.015

F. N° 95.462

Por: JORGE G. SALAZAR E.
JUDICIAL CON BASE

Inmueble en Barrio Universitario

El día 11/07/97, a Hs. 18:00, en calle J. M. Leguizamón N° 1156, Salta, remataré con todo lo adherido, clavado y plantado p/acc. física y legal, con la base de \$ 10.320 equivalente al monto reclamado en autos, el inmueble identificado como Mat. 68.704, Sec. J, Manz. 213 b, Parc. 15, Dpto. Capital, ubicado en calle Salvador Mazza 581 (Pje. 4) del B° Universitario de esta ciudad. Sup. seg./t 275 m² (10 x 27,50). Límites seg./t. Mejoras seg. Of. Just.: Consta de un comedor, cocina amplia, pasillo interior, baño de 1ra. revestido c/azulejo, piso cerámico, 3 dormitorios c/piso cemento alisado, una galería lateral c/techo precario de zinc y piso cemento, lavadero, fondo tierra, medianera lateral

cercada c/alambre, frente c/verja y patio lateral. Ocupado p/Ernesto S. Medina y esposa en calidad de propietario sin exhibir título. Servicios: Agua, luz, gas, cloacas, pavimento y alumb. púb. Condiciones Vta.: 30%, sell. de Rtas. 1,25% y Aranc. Ley 5% todo en el acto del remate, a c/del comprador; saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Imp. a la vta. no incluido (Art. 7 L-23.905). Ordena Sr. Juez C. y C. 6° Nom. en juicio c/Medina, Ernesto S. - Ejec. Hip., Expte. N° B-95.726/97. Edictos: Por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Inf. al Expte. en Hs. de desp. o al susc. Martillero, Tel. 313382. Nota: No se susp. por día inhábil. IVA. Resp. No Insc.

Imp. \$ 45,00

e) 08 al 11/07/97

O.P. N° 1.011

F. N° 95.440

Por: ALFREDO J. GUDIÑO
JUDICIAL SIN BASE

Máquina registradora elctronic CF c/lave

El día 11/07/97, a Hs. 18:05, en San Felipe y Santiago N° 758, Ciudad, remataré sin base, de contado, entrega inmediata, Arancel de Ley 10% a cargo del comprador, el siguiente bien que puede revisarse en el lugar del remate: Una (1) máquina registradora marca Elictronic CF, modelo 1200/MF, con llave, sin número visible y funcionando. Ordena: Sr. Juez Juzgado Federal Salta N° 1, Secretaría N° 1, en juicio: "Fisco Nacional - D.G.I. vs. Singh, Humberto Gullwand s/Ejecución Fiscal" - Expte. N° 461/96 - B.D. 10.220/751. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Sellado D.G.R. (0,6%) a cargo del comprador. Edicto: Por 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Mayores datos en San Felipe y Santiago N° 758 - Tel. 235980 - Alfredo J. Gudiño, Mart. Público - IVA. Resp. No Insc.

Imp. \$ 30,00

e) 08 y 10/07/97

O.P. N° 1.010

F. N° 95.441

Por: ALFREDO J. GUDIÑO
JUDICIAL SIN BASE

Máquina de soldar Power Compact 250

El día 11/07/97, a Hs. 18:00, en San Felipe y Santiago N° 758, Ciudad, remataré sin base, de contado, entrega inmediata, Arancel de Ley 10% a cargo del comprador, el siguiente bien que puede revisarse en el lugar del remate: Una (1) máquina de soldar Power Compact 250, color amarillo, con cuatro ruedas, sin número visible. Ordena: Sr. Juez Juzgado Federal Salta N° 1, Secretaría N° 1, en juicio: "Fisco Nacional - D.G.I. vs. Funes Ordoñez, Santos s/Ejecución Fiscal" - Expte. N° 363/94 - B.D. 10.958/93. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Sellado D.G.R. (0,6%)

a cargo del comprador. Edicto: Por 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Mayores datos en San Felipe y Santiago N° 758 - Tel. 235980 - Alfredo J. Gudiño, Mart. Público - IVA. Resp. No Insc.

Imp. \$ 30,00

e) 08 y 10/07/97

O.P. N° 1.009

F. N° 95.442

Por: ALFREDO J. GUDIÑO
JUDICIAL CON BASE

Inmueble en la ciudad de Salta, ubicado en calle Mitre N° 274 (5to. Piso)

El día 11/07/97, a Hs. 18:15, en San Felipe y Santiago N° 758, Ciudad, remataré con la base de \$ 10.093,89, (V.F.): Un inmueble con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, Cat. N° 65.329 - Sec. "B" - Mza. 86 - Parc. 21 - U.F. 58 - Dpto. Cap. c/Sup. Total de 81,65 m², ubicado en calle Mitre N° 274 - 5to. Piso - Dpto. "B" - Departamento c/2 dormitorios, baño de 1ra., dormitorio de servicio c/baño, living comedor, cocina y lavadero. Servicios: Escalera y ascensor, alumbrado público, luz eléctrica, agua, gas y pavimento. Se encuentra ocupado por la Sra. Julia Estofán (madre de la demandada) y lo hace en calidad de propietaria. Pago: El comprador debe abonar en el acto de remate el 30% de seña, Arancel de Mart. 5% y sellado D.G.R. 1,25% en efectivo y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez Juzgado Federal Salta N° 1, en juicio: "Fisco Nacional - D.G.I. vs. Corbalán, Liliana del Valle s/Ejecución Fiscal" - Expte. N° 4.479/94 - B.D. 1.861/94. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Edictos: Por 2 días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Revisar el inmueble de Hs. 08:00 a 20:00 y por mayores datos consultar al suscripto Martillero en San Felipe y Santiago N° 758 - Tel. 235980 - IVA. Resp. No Insc.

Imp. \$ 30,00

e) 08 y 10/07/97

O.P. N° 1.001

F. N° 95.430

Por: SUSANA J. T. DE MUIÑOS
JUDICIAL CON BASE

Excelente casa - Ciudad

El día 10 de julio a Hs. 17,45 en calle Lamadrid 454, Ciudad, remataré con la base de \$ 9.611,27, un inmueble con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo; identificado con Mat. 21.942, Sec. "F", Manz. 80, Parc. 20, Dpto. Cap. Ubicado en calle Corrientes N° 1615. Consta de: living, comedor, cocina-comedor, patio interno, cuatro dormitorios, baño de primera, pisos cerámicos, techo de losa, todo en buen estado. Entrada para vehículo, lavadero al fondo y dos habitaciones en construcción. Cuenta con todos los

servicios y teléfono. Se encuentra ocupado por la Sra. María Ester Beltrán. Se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Dr. Luis Enrique Gutiérrez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, en juicio seguido contra: Iradis, Carmelo - Expte. N° 1B-87.515/96. Señala 30% en el acto y en efectivo a cuenta del precio, Arancel de Ley 5% y sellado de D.G.R. (1,25%) a cargo del comprador y en el acto de remate. El 70% restante dentro de los cinco (5) días de haberse aprobado la subasta. No se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicación tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes a la Martillero en el Tel. 215882, de Hs. 17,00 a 21,00 y en el Juzgado C. y C. 3ª Nominación. S. T. M., Martillero Público. (I.V.A. Resp. No Inscripto).

Imp. \$ 45,00 e) 07 al 10/07/97

O.P. N° 1.000 F. N° 95.431

Por: SUSANA J. T. DE MUIÑOS
JUDICIAL CON BASE

Dos departamentos contiguos

El día 10 de julio a Hs. 18,00 en calle Lamadrid 454, Ciudad, remataré con la base de U\$S 62.583,77, el 50% indiviso de un inmueble Mat. 30.120, Sec. "F", Manz. 83-b, Parc. 6, del Dpto. Cap. según datos obtenidos de la respectiva cédula parcelaria. Consta de: Dos departamentos independientes entre sí; el primero posee un dormitorio; living, cocina; baño azulejado; pisos calcáreos y techo de tejas; carpintería metálica; pequeño patio. El 2º dpto. consta de un pasillo por el cual se accede; dos dormitorios, cocina y comedor; baño azulejado y patio con pileta de lavar. Se encuentran ocupados por la Sra. Luisa Galarza de Morales y la Sra. Cristina Amaya en calidad de inquilinos sin exhibir contrato. Se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, en juicio seguido contra: Morales, Silvano y Pitzzu, Héctor - Expte. N° B-60.549/94. Señala 30% en el acto y en efectivo a cuenta del precio, Arancel de Ley 5% y sellado de D.G.R. (1,25%) a cargo del comprador y en el acto de remate. El 70% restante dentro de los cinco (5) días de haberse aprobado la subasta. No se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicación tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes a la Martillero en el Tel. 215882, de Hs. 17,00 a 21,00 y en el Juzgado C. y C. 3ª Nominación. S. T. M., Martillero Público. (I.V.A. Resp. No Inscripto).

Imp. \$ 45,00 e) 07 al 10/07/97

O.P. N° 995

F. N° 95.421

Por: MARCELA DELL'ARTE
SIN BASE

El día 11 de julio de 1997 a Hs. 17,30 en Avda. 9 de Julio N° 487 de la ciudad de Metán, remataré sin base y de contado un tractor marca Deutz, N° 7.809/460 - tipo F4L 514/4N, con motor fundido, equipado con guinche; una pala cargadora marca Cañomat y un cargador de uñas para madera marca Cañomat. Ordena el señor Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, provincia de Salta, a cargo del Dr. Teobaldo René Osoreo, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: López, Mario Ricardo vs. Dalim, Nery s/Embargo Preventivo - Ejecutivo"; Expte. N° 20.503/95. En el acto de remate el comprador deberá abonar el 10% de comisión de martillero con más sellado de D.G.R. 0,6% (conforme Código Fiscal). Edictos tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Metán (Salta), 03 de julio de 1997. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 07 al 10/07/97

O.P. N° 991

F. N° 95.405

Por: EGDARDO N. SIMKIN
JUDICIAL CON BASE

50% indiviso de casa en Barrio Intersindical

El día jueves 10 de julio de 1997, a Hs. 18,00 en mi local de remates, sito en calle San Felipe y Santiago 758, de esta ciudad, remataré con la base de \$ 6.355,50, (corresp. a 2/3 partes de su valor fiscal) el 50% indiviso que le corresponde a la demandada, sobre el inmueble matrícula: 79.894 - Secc. R - Manz. 489-a - Parc. 21 - Dpto. Capital 01. Ext.: Fte.: 10 m.; c/te. 10 m.; fdo. NE.: 25 m.; fdo. SO.: 25 m. Sup.: 250 m2. Plano 6.142 D.G.I. Límites: Los dan su cédula parcelaria agregada en autos. Ubicación: Calle Los Andes de Mendoza N° 2.837 - Medidor 653 de Barrio Intersindical de la ciudad de Salta. Mejoras: Cuenta con dos jardines en frente, hall, living-comedor, pasillo, piso flexiplast y cielorraso de machimbre; baño de 1ra. revest. con azulejos, tres dormitorios, piso flexiplast y cielorraso de material desplegable, cocina-comedor en forma de "L", con piso cerámico, lavadero, un fondo con piso de tierra todo tapiado. Servicios: Agua, luz, cloacas, gas natural, alumb. público y pavimento. Estado de ocupación: Habita la demandada y dos hijas menores. Visitas en Hor. Com. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial 6ta. Nom., Secretaría N° 1, en juicio seguido contra: Marchín de Avalos, Ana María - Ejecución Hipotecaria - Expte. N° B-87.498/96. Edictos: Tres días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condición de venta: Señala 30% del precio y a cuenta del mismo, en el acto, saldo a la aprobación

judicial de la subasta, Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R.: 1,25% c/comprador al contado. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado sea inhábil. Inf. Tel.: 230002, Mart. Edgardo Simkin - IVA: Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 45,00

e) 07 al 10/07/97

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 928

F. N° 95.135

La Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ª Instancia C. y C. 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en autos "Segovia, Raúl Alberto - Inscripción Martillero"; Expte. N° B-98.760/97, hace saber: Que el Sr. Raúl Alberto Segovia, con domicilio en calle Lavalle N° 799 de esta ciudad de Salta, tramita por ante este Juzgado la Inscripción de Martillero, cita y emplaza por el término de ley a formular oposición en los presentes autos conforme lo dispuesto por el Art. 2º de la Ley 3.272. Publíquese por el término de ocho días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 18 de junio de 1997. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 80,00

e) 02 al 14/07/97

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 1.046

F. N° 95.496

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Sotelo, Carlos José - Concurso Preventivo" - Expte. N° B-99.299/97, hace saber:

1. Que con fecha 13 de junio de 1997 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Carlos José Sotelo, D.N.I. N° 5.534.343, con domicilio real en calle Pedernera N° 886 de esta ciudad de Salta.

2. Que ha sido designado Síndico la C.P.N. Violeta Bargardi, con domicilio en calle Caseros N° 1197 de esta ciudad de Salta.

3. Que se ha fijado plazo hasta el día 20 de agosto de 1997 como fecha hasta la cual los Acreedores deben presentar sus Pedidos de Verificación, en los términos del Art. 32 de la Ley 24.522, las que serán recibidas en el domicilio de calle Caseros N° 1197 de esta ciudad de Salta, los días martes y jueves de Hs. 18:00 a 20:00.

4. Que se ha fijado el día 03 de octubre de 1997, para que el Síndico presente el Informe Individual de los Créditos y el día 18 de noviembre de 1997, para que lo haga con el informe General.

5. Que se ha fijado para el día 02 de marzo de 1998, a Hs. 10:00 o el siguiente hábil si este fuere feriado, para que tenga lugar en dependencias del Juzgado, la Audiencia Informativa, para que el deudor dé explicaciones sobre las negociaciones con sus acreedores, de conformidad a lo dispuesto por el penúltimo apartado del Art. 45 de la Ley 24.522.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 03 de julio de 1997. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 85,00

e) 10 al 16/07/97

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 1.069

F. N° 95.524

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en los autos caratulados "El Cardón S.A. - Concurso Preventivo - Hoy Quiebra", Expediente N° B-35.762/93, notifica y hace conocer que ha sido presentado por parte de la Sindicatura el Informe Final, el Proyecto de Distribución con arreglo a la verificación y graduación de los créditos, habiéndose procedido a la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes; como así también para que la fallida y los acreedores puedan formular observaciones dentro de los diez días siguientes al de la última publicación. Aprobado el estado de distribución, se procederá al pago del dividendo concursal (Art. 218 - Ley 24.522). Salta, 08 de julio de 1997. Fdo.: Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez y Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 10 y 11/07/97

O.P. N° 1.060

R. s/c. N° 7.584

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Personas y Familia 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. María G. Saravia, en los autos: "Acosta, Teresa del Valle vs. Sánchez, Jorge - Divorcio Vincular - Tenencia Definitiva de Hijos Menores", Expte. N° 1B-92.388/96, cita y emplaza al Sr. Jorge Sánchez, D.N.I. N° 12.305.114, para que en el término de 9 (nueve) días a partir de la última publicación comparezca a juicio a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente. Publicación por tres días. Salta, 10 de julio de 1997. Dra. María G. Saravia, Secretaria.

Sin cargo

e) 10 al 14/07/97

O.P. N° 1.035

F. N° 95.484

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, sito en Avda. Sarmiento esquina Avda. Belgrano de la ciudad de Salta, en los autos caratulados: "Pereyra, Alfredo s/Concurso Preventivo", Expte. N° B-88.196/96, hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, 03 de abril de 1997. I. Tener por presentado informe individual. II. ... III. Fijar el día 10 de setiembre de 1997 a horas 09:00

para la celebración de la audiencia informativa (Art. 45 L.C.), o el siguiente día hábil si este fuere feriado a la misma hora. IV. Disponer que la presente resolución se notifique personalmente o por cédula a los acreedores que solicitaron verificación de sus créditos y la publicación de edictos conforme a lo dispuesto en la resolución obrante a fs. 159. V. Mandar se registre y notifique. Fdo.: Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez; Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria. El presente edicto debe publicarse por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 08 y 10/07/97

O.P. N° 994

F. N° 95.419

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso en los autos: "González, Martín Julio vs. Timberlake Montenegro Asdrúbal - s/Sumario: Transferencia de Automotor", Expte. N° B-51.748/94, cftese por edictos a Timberlake Montenegro Asdrúbal para que comparezca a hacer valer sus derechos en el término de seis días, computados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Publíquese por el término de tres días. Salta, 24 de diciembre de 1996. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 07 al 10/07/97

O.P. N° 993

F. N° 95.416

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Plata, Pcia. de Buenos Aires, a cargo del Dr. Gerardo Aníbal Echeverría, Secretaría única a mi cargo, sito en Calle 13 entre 47 y 48 de esta ciudad, en los autos "Banco Platense S.A. s/Liquidación Judicial", comunica por cinco días que con fecha 06 de junio de 1997 se ha decretado la liquidación judicial del Banco Platense S.A. Los liquidadores designados en autos son el "Estudio Inafuku, Belli y Asociados" (T° 1 F° 1 CPCEPBA Est. de Contadores Cat. "A" Art. 253 Ley

24.522), con domicilio en Calle 57 N° 1091 de la ciudad de La Plata y el "Estudio López y Asociados" (Estudio de Contadores Cat. "A" Art. 253 Ley 24.522 T° 1 F° 19 Leg. 19), con domicilio en Calle 47 N° 670 1er. "3" de ciudad de La Plata. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar ante cualquiera de los liquidadores los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el día treinta (30) de setiembre de 1997. Los acreedores con domicilio en las provincias de Santiago del Estero y Salta podrán presentarse a insinuar sus créditos en los siguientes domicilios: Santiago del Estero: Calle Absalón Rojas N° 893 de Santiago del Estero, Pcia. de Santiago del Estero. Salta: Calle Santiago del Estero N° 283 de Salta, Pcia. de Salta, ello sin perjuicio de la verificación de otra documentación que podrán controlar en el domicilio judicial. Se hace saber al Banco Platense S.A. y a quienes se hubieran presentado a verificar sus créditos que hasta el día dieciséis (16) de octubre de 1997, podrán concurrir a los domicilios de los liquidadores a revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones por las solicitudes formuladas. Los liquidadores deberán presentar el informe individual de crédito previsto en forma análoga a la prescripta en el Art. 35 L.C. el día trece (13) de noviembre de 1997 y el informe general (Art. 39 L.C. aplicable por analogía) el día dos (02) de febrero de 1998. Se ha designado un Comité de Control con amplias facultades de información y consejo, ello en las condiciones previstas en el Art. 260 L.C. Se intima al Banco Platense S.A. a que dentro de las 24 Hs. ponga a disposición de los liquidadores todos los libros de comercio, contabilidad y papeles de la entidad liquidada y constituya dentro de las 48 Hs. domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase a los terceros que posean bienes de la entidad liquidada en su poder a ponerlos a disposición de los liquidadores. Deberán abstenerse asimismo, de efectuar pagos a la entidad liquidada, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Publíquese por cinco días en el diario de publicaciones legales de la Pcia. de Salta. La Plata, junio 24 de 1997. Dra. Beatriz Silvia Berretta, Secretaria.

Imp. \$ 125,00

e) 07 al 14/07/97

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 1.048

F. N° 95.502

CIRE S.R.L.

Socios: Eric Edgardo Papa Vuistaz, D.N.I. N° 13.147.195, argentino, soltero, empresario, de 38 años de edad, con domicilio en Casa 8, Manzana "H", 2da. Etapa Barrio Parque General Belgrano, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, Eric Bruno Walter Papa, D.N.I. N° 4.027.026, de 70 años de edad, argentino, casado, jubilado, con domicilio en 25 de Mayo 709, de

la ciudad de Embarcación, departamento San Martín de la provincia de Salta y Enrique Adolfo Papa, D.N.I. N° 11.677.600, de 42 años de edad, argentino, casado, abogado, con domicilio en Diagonal 80, N° 3378 - Malaver, provincia de Buenos Aires.

Fecha del Instrumento de Constitución: Veintidós de abril de mil novecientos noventa y siete.

Denominación: Cire S.R.L.

Domicilio Social: 25 de Mayo N° 709 de la ciudad de Embarcación, departamento San Martín, provincia de Salta.

Objeto Social: Tiene por objeto la fabricación de envases sin retorno (cajones de madera) reciclables para productos agrícolas y su comercialización y explotación y reforestación a esos fines.

Duración: 30 (treinta) años a partir de la fecha de inscripción.

Capital Social: Se fija en la suma de \$ 20.000 (Pesos veinte mil), representado por 2.000 (dos mil) cuotas de \$ 10,00 (Pesos diez) de valor nominal cada una.

Suscripción de Cuotas Sociales: El capital social lo suscriben de la siguiente forma: El Sr. Eric Edgardo Papa Vuistaz, 1.700 cuotas, por la suma de \$ 17.000, el Sr. Eric Bruno Papa, 180 cuotas por la suma de \$ 1.800 y el Sr. Enrique Adolfo Papa, 120 cuotas por la suma de \$ 1.200.

Integración: Se integra el capital social en dinero en efectivo y bienes.

De la Administración: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo del Sr. Eric Edgardo Papa Vuistaz, quien lo hará en su calidad de Socio Gerente.

Uso de la Firma Social: El Sr. Eric Edgardo Papa Vuistaz tendrá el uso de la firma social, que en todos los casos deberá estar precedida por el sello de la sociedad.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 08 de julio de 1997. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 39,00

e) 10/07/97

Sección GENERAL

AVISO GENERAL

O.P. N° 1.044

R. s/c. N° 7.582

Salta, 07 de julio de 1997

RESOLUCION:

PARTIDO JUSTICIALISTA

VISTO Y CONSIDERANDO:

Los artículos 11, 12, 16 y cc. de la carta Orgánica Partidaria y los próximos comicios del día 26 de octubre de 1997.

Por ello,

El Consejo Provincial del Partido Justicialista

RESUELVE:

Artículo 1° - Convocar al Congreso Provincial a sesión extraordinaria para el día sábado 19 de junio de 1997 a Hs. 10,00 en la sede partidaria sita en Zuviría N° 938 de esta ciudad Capital.

Art. 2° - Proponer como Orden del Día lo siguiente:

- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- Designación de dos (2) compañeros para la firma del Acta.
- Consideración de las Resoluciones del Consejo Provincial.
- Ratificación de la Declaración de Principios Partidarios.
- Confirmación, en lo pertinente, de la Plataforma Electoral 1995.
- Delegación en el Presidente en ejercicio del Consejo Provincial o su reemplazante, con dos Consejeros que él designe, a ejercer las atribuciones del Art. 20

de la Carta Orgánica Partidaria para los próximos comicios del 26 de octubre de 1997.

- Incorporación a la carta Orgánica Partidaria de la Resolución del Congreso del 01 de julio de 1995, referida a la postulación de candidatos de los Sublemas, agregando como último párrafo del Art. 43 el siguiente texto:

"Los Sublemas deberán postular candidatos en todas las categorías a elegir, sea que dicha postulación se produzca por proclamación o por adhesión".

- Elección de candidatos a Diputados Nacionales, tres titulares y tres suplentes, en los términos de la Ley Federal N° 24.012 y Art. 42, ap. I. pto. 3° de la Carta Orgánica y Convencionales Constituyentes Provinciales, titulares y suplentes, para los próximos Comicios del 26/10/97.

Art. 3° - Registrar, notificar, comunicar a la Justicia Federal con Competencia Electoral y publicar en un diario de circulación y en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días.

Osvaldo Salum
Secretario General
Partido Justicialista
de Salta

Walter Wayar
Presidente en ejercicio
Consejo Provincial
Partido Justicialista

Sin cargo

e) 08 al 11/07/97

RECAUDACION

O.P. N° 1.078

Saldo anterior.....	\$ 104.003,70
Recaudación del día 08/07/97	\$ 1.144,00
TOTAL	\$ 105.147,70

COOPERATIVA DE TRABAJO "GABRIEL GARCIA MARQUEZ" S.R.L.